

Año

Panamá, R. de Panamá jueves 14 de marzo de 2024

N° 29989

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resuelto N° 4612-AL
(De viernes 29 de diciembre de 2023)

QUE CREA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE PLANES Y PROGRAMAS EN LA ESCUELA NORMAL JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA.

Resuelto N° 868-AL
(De martes 05 de marzo de 2024)

POR EL CUAL SE RECONOCE EL CAMBIO DE NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO CASA DE PAN A CENTRO EDUCATIVO GENERATIONS SCHOOL, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE PACORA, CALLE PRINCIPAL, CENTRO COMERCIAL PACORA, LOCAL 16, A FIN QUE SIGA IMPARTIENDO EDUCACIÓN EN EL PRIMER NIVEL DE ENSEÑANZA O EDUCACIÓN BÁSICA GENERAL, ETAPA PREESCOLAR, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR MARCO JULIÁN HARBIN GORDÓN.

Resuelto N° 869-AL
(De martes 05 de marzo de 2024)

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL USO DE LOS SIGUIENTES LIBROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS O DE CONSULTAS, EN LOS DIFERENTES NIVELES QUE CONFORMAN EL SISTEMA EDUCATIVO.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N° 161-2024
(De miércoles 28 de febrero de 2024)

POR LA CUAL SE DESAFECTA LA SERVIDUMBRE VIAL DENOMINADA "CALLE SIN NOMBRE", SOBRE EL RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL No. 793 (F), CON CÓDIGO DE UBICACIÓN 8600, PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DENOMINADA M. L. ALTA VISTA, S.A., UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LA CHORRERA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ (ACTUALMENTE CORREGIMIENTO DE NUEVO EMPERADOR, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE)

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ

Resolución N° 40
(De miércoles 11 de octubre de 2023)

POR LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PROMOVIDO POR LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE PANAMÁ (UNIEDPA) EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NO. 23 DE 22 DE JUNIO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ NIEGA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

Resolución N° 01
(De jueves 29 de febrero de 2024)



POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

Resolución N° 02
(De jueves 29 de febrero de 2024)

POR LA CUAL SE DESIGNA AL DOCTOR ULISES ANTONIO GONZÁLEZ, COMO SECRETARIO ADJUNTO DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ.

AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ

Resolución N° 126/2023
(De lunes 25 de septiembre de 2023)

POR LA CUAL SE CANCELA EL CÓDIGO DE REGISTRO DE OPERACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS NO. 03-11-01799 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2005, A NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE PÚBLICO TURÍSTICO DENOMINADO HOSTAL FAMILIAR VILLA SÁNCHEZ BERRY, QUE ESTUVO UBICADO EN EL NARANJAL, DESPUÉS DE LA ESCUELA EL COPEBITO, EL ESPINO, DISTRITO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE COCLÉ, Y CUYO PROPIETARIO ES LA SEÑORA GLADYS MIREYA DRAUGHON DE BARRY, MUJER, PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL NO.2-56-561, EN VIRTUD DE QUE EL ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA CERRADO.

JUNTA COMUNAL DE LA VILLA DE LOS SANTOS

Resolución N° 3
(De miércoles 21 de febrero de 2024)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE LA VILLA DE LOS SANTOS.

AVISOS / EDICTOS



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO 4612-ALPanamá, 29 de diciembre de 2023

Que crea una Comisión Especial de Planes y Programas en la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

En uso de sus facultades legales,



CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Panamá, en su artículo 92 señala que la educación debe atender el desarrollo armónico e integral del educando dentro de la convivencia social, en los aspectos físico, intelectual, moral, estético y cívico y debe procurar su capacitación para el trabajo útil en interés propio y en beneficio colectivo;

Que esta misma excerta legal en su artículo 96 establece que la Ley determinará la dependencia estatal que elaborará y aprobará los planes de estudio, los programas de enseñanza y los niveles educativos, así como la organización de un sistema nacional de orientación educativa, todo ello de conformidad con las necesidades nacionales;

Que la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, establece que la educación panameña se caracteriza por su condición democrática, progresista, participativa y pluralista; dinámica e integradora; libre y justa; globalizadora e innovadora; creativa y civilista. Además, tiene como práctica, la labor múltiple interdisciplinaria, el estudio-trabajo con sentido didáctico; se orienta en los principios lógicos y es capaz de evaluar su gestión en forma permanente;

Que la precitada norma destaca en el artículo 16 que el Ministerio de Educación fijará los esenciales básicos, determinará los programas de enseñanza y la organización del primer y segundo nivel del sistema educativo;

Que igualmente, la planificación y elaboración de los programas a nivel macro, se desarrollarán bajo la responsabilidad de los técnicos del Ministerio de Educación con el concurso de especialistas de las diferentes disciplinas del saber humano; además se garantizará la participación de educadores que puedan realizar aportaciones en las diferentes áreas del conocimiento;

Que el desarrollo y el proceso de modernización de la educación requiere de revisiones y evaluaciones constantes a los planes y programas de estudio, a fin de que los mismos respondan a las competencias que requiere el estudiante en la actualidad, a la realidad social y a los fines de la educación panameña;

Que la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena posee una experiencia histórica en la elaboración de sus planes y programas de estudio, por lo que se hace necesario establecer una Comisión Especial de Planes y Programas en la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena;

RESUELVE:

Artículo 1. Se crea una Comisión Especial de Planes y Programas en la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena que atenderá el proceso de revisión, adecuación, innovación y



evaluación de los planes y programas de estudio, en función de los desafíos que plantea el siglo XXI en materia de formación inicial de docentes.

Artículo 2. La Comisión Especial de Planes y Programas en la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena, estará conformada por los siguientes representantes:

1. Un principal y un suplente de la Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa.
2. El Director de la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena y su suplente.
3. Un principal y un suplente por departamento de los docentes de la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena.
4. Un principal y un suplente de la Dirección Nacional de Evaluación Educativa.
5. Un principal y un suplente de la Dirección Nacional de Educación Media Académica.
6. Un principal y un suplente de la Subdirección Técnico Docente de la Dirección Regional de Educación de Veraguas.
7. Un principal y un suplente de la Supervisión Regional de Educación de Veraguas.

El suplente solo participará en ausencia del principal.

Artículo 3. La Comisión deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Establecer una metodología científica para el estudio de los planes y programas actuales del Bachillerato Pedagógico Bilingüe.
2. Revisar detalladamente los planes y programas actuales del Bachillerato Pedagógico Bilingüe de la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena.
3. Elaborar la propuesta de modificaciones a los Planes y Programas del Bachillerato Pedagógico Bilingüe.
4. Realizar un diagnóstico de su implementación, ejecución y resultados de la aplicación de los contenidos, para lograr establecer su calidad, pertinencia, eficiencia y eficacia.

Artículo 4. Este Resuelto comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución de la República de Panamá, Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

M. G. Alobos
MARUJA GORDAY DE VILA ALOBOS
 Ministra de Educación



A. Rodríguez Gil
ARIEL RODRÍGUEZ GIL
 Viceministro Académico



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CERTIFICA
 QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTÉNTICA
 QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL

05 MAR. 2024



FIRMA: *RAWILL*



REPÚBLICA DE PANAMÁ
RESUELTO No. 868-AL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Panamá, 5 de marzo de 2024.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 121 del Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, establece que la organización y funcionamiento de los centros educativos particulares deben ser autorizados, sin excepción, por el Ministerio de Educación, el cual tendrá la supervisión directa de ellos, en cuanto sus proyectos educativos, sus planes de estudio, programas de enseñanza y la ejecutoria de estos;

Que mediante el Resuelto No. 1927-AL de 6 de junio de 2023, se autorizó el funcionamiento del centro educativo particular denominado Centro Educativo Casa de Pan, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Pacora, calle principal, Centro Comercial Pacora, Local 16, para impartir educación en el Primer Nivel de Enseñanza o Educación Básica General, etapa Preescolar; en la modalidad presencial;

Que el señor Marco Julián Harbin Gordón, con cédula de identidad personal No. 8-284-761, en calidad de propietario del centro educativo particular denominado Centro Educativo Casa de Pan, solicitó al Ministerio de Educación el cambio de nombre del Centro Educativo Casa de Pan a Centro Educativo Generations School;

Que la documentación presentada ante el Ministerio de Educación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 18 del Decreto Ejecutivo 466 de 14 de agosto de 2018; por lo tanto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocer el cambio de nombre del Centro Educativo Casa de Pan a Centro Educativo Generations School, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Pacora, calle principal, Centro Comercial Pacora, Local 16, a fin que siga impartiendo educación en el Primer Nivel de Enseñanza o Educación Básica General, etapa Preescolar, en la modalidad presencial, cuyo propietario es el señor Marco Julián Harbin Gordón, con cédula de identidad personal No. 8-284-761.

Artículo 2. Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación y Decreto Ejecutivo 466 de 14 de agosto de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación


ARIEL RODRÍGUEZ GIL
Viceministro Académico



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTÉNTICA
QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL

05 MAR 2024

FIRMA:





REPÚBLICA DE PANAMÁ
RESUELTO N° 869-AL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Panamá, 5 de marzo de 2024

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,



CONSIDERANDO:

Que le corresponde al Ministerio de Educación aprobar los textos y obras complementarias o de consulta para los centros de educación básica general y educación media oficial y particular, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 29 del 20 de julio de 2006;

Que para la aprobación de los textos escolares y obras complementarias y de consultas se requiere la evaluación previa que certifique que cumplen con los requisitos establecidos en la ley;

Que conforme al artículo 1 de la Ley No. 29 del 20 de julio de 2006, los textos escolares y obras complementarias o de consulta deben responder a los fines de la educación panameña, a los contenidos de los programas de estudios, a la realidad nacional y a las exigencias técnicas y pedagógicas;

Que los textos y obras complementarias o de consulta aprobados por el Ministerio de Educación, se mantendrán vigentes por un periodo de cinco (5) años, al término del cual, deberán ser revaluados por esta institución, a fin de determinar si se requiere su actualización, de conformidad a lo instituido en el artículo 4, numeral 1 del Decreto Ejecutivo No. 1132 de 22 de diciembre de 2010, el cual establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 4. La actualización, revaluación, certificación, aprobación y vigencia de los textos escolares, se efectuarán de la forma siguiente:

1. Los textos escolares, obras complementarias y de consulta aprobados por el Ministerio de Educación, tendrán una vigencia de 5 años; al término del cual deberá ser revaluado por el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa, la cual recomendará las adecuaciones o ajustes pertinentes...”

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Número 85 del 3 de abril de 1985, corresponde a la Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa del Ministerio de Educación evaluar los libros de textos y obras complementarias de autores nacionales y extranjeros, con la colaboración de funcionarios de otras direcciones e instituciones afines al quehacer educativo;

Que el Ministerio de Educación es el ente encargado de la distribución, circulación y actualización de los textos escolares en todo el territorio nacional, por lo tanto;

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el uso de los siguientes libros y obras complementarias o de consultas, en los diferentes niveles que conforman el sistema educativo:

**LISTA DE OBRAS APROBADAS HASTA EL AÑO 2023
PREESCOLAR**

SECCIÓN DE LIBROS COMPLEMENTARIOS

<i>Autor(a)/ Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Mundo Litográfico y Educativo King Kolor	Andreita y Chepito – Mis primeros trazos.	Preescolar	2019



Mundo Litográfico y Educativo King Kolor	Andreita y Chepito – Coloreando	Preescolar	2019
Santillana	Caminito a Belén	Preescolar	2019
Santillana	Ciberamigos	Preescolar	2019
Susaeta	Pasos Creativos 1, 2, 3	Preescolar	2019
Proyectos educativos y Culturales de Panamá	Informática y Tecnología Preescolar 2,3	Preescolar	2019
Susaeta	Trampolín Trazos 4 y 5	Preescolar	2019
Susaeta	Trampolín Lógica matemáticas 4 y 5	Preescolar	2019
Susaeta	Trampolín 4 y 5	Preescolar	2019
Eureka	Se llama Jesús Preescolar 1, 2	Preescolar	2019
Knowledge Group	Matemáticas sin Límites – Guía para el maestro A,B	Guía del Docente	2019
Mundo Litográfico y Educativo KingKolor	Trazos Kinder – Andreita y Chepito	Preescolar	2020
Santillana	Ciberamigos 3 años Ciberamigos 4 años Ciberamigos 5 años	Informática preescolar	2020
Santillana	Jugando con letras A Jugando con letras B Jugando con números 1 Jugando con números 2	Preescolar	2020
Editorial LEDINSA	Aprendiendo los números del 0 al 9	Preescolar	2020
Editorial LEDINSA	Aprendiendo las vocales	Preescolar	2020
Editorial LEDINSA	Mi libro de colorear Español - Inglés	Preescolar	2019
Editorial LEDINSA	Fiesta de colores – Libro de colorear	Preescolar	2020
Kadi Internacional	Mi primer libro de las formas	Preescolar	2020
Kadi Internacional	Mi tesoro infantil educativo: Formas Mi tesoro infantil educativo: Colores	Preescolar	2020
KingKolor Mundo Litográfico y Educativo	Trazo Pre-Kinder – Andreita y Chepito	Preescolar	2020
KingKolor Mundo Litográfico y Educativo	Explorando el fantástico mundo de las matemáticas	Preescolar	2021
KingKolor Mundo Litográfico y Educativo	Cuentos infantiles con Andreita y Chepito	Preescolar	2021
KingKolor Mundo Litográfico y Educativo	Escritura pasito a pasito 1,2	Preescolar	2021
Editorial LEDINSA	Mi primer aprendizaje – Libro de apresto	Preescolar	2020
Mundo Litográfico Educativo Kingkolor	Explorando el fantástico mundo de las Matemáticas	Preescolar	2022
Eureka	Aula Preescolar – Libro integrado	Preescolar	2021
Eureka	Aula Kinder – Libro integrado	Kinder	2021
Susaeta	Rayuela 4 , Trazos 4	Preescolar	2021
Susaeta	Rayuela 5, Trazos 5	Kinder	2021
Asociación proyecto Jesús para los niños	Mis primeros valores con Jesús	Pre kinder Kinder	2022
Editorial Educar -MM Company	Fe a todo terrero	Pre kinder, kinder	2022
Marisol Vásquez Aguilar	Trazos y líneas Mar y sol	Preescolar	2022
Mundo Litográfico Kingkolor	Trazos y manualidades Andreita y Chepito	Kinder	2023
Mundo Litográfico – Kingkolor	Caligrafía #0	Kinder	2023



Mundo Litográfico – Kingkolor	Explorando el fantástico mundo de las matemáticas	Preescolar	2023
-------------------------------	---------------------------------------------------	------------	------

PREESCOLAR - INGLÉS

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Distexsa	Little Sparks Student's Book 1, 2	Preescolar	2019
Distexsa	Little Sparks Activity Pad 1, 2	Preescolar	2019
Santillana-Richmond	Crickets 1 (Student's Book)	Preescolar	2019
Santillana-Richmond	Crickets 1(Activity Book)	Preescolar	2019
Santillana-Richmond	Math Adventures (Student's Book 1, 2)	Preescolar	2019
Santillana-Richmond	Math Adventures (Resource Book 1, 2)	Preescolar	2019
Santillana-Richmond	Tippy Toes Student's Book 1, 2, 3	Preescolar	2019
Santillana-Richmond	Tippy Toes Activity Book 1, 2, 3	Preescolar	2019
Text Book	Lollipop 1,2,3	Preescolar	2020
Text Book	Grammar Space Beginner 1,2,3	Preescolar	2020
Text Book	Robotics: Learn and Have Fun with Next 0.1 for 3 year-olds, 0.1 for 4 year olds, 0.1 for 5 year-olds	Preescolar	2019
Santillana	Spotlight Student's Book Spotlight Activity Pad Spotlight Assessments	preescolar	2019
Santillana	Crickets Student's Book 2 Crickets Activity Book 2 Crickets Student's Book 3 Crickets Activity Book 3	preescolar	2019
Text Books	Hula Hoop Student's Book	preescolar	2019
Text Book	Bebop 1, 2, 3 Student's Book y Activity Book	preescolar	2019
Knowledge Group	Math in Focus Kindergarden A, B Parte 1 y 2	Preescolar	2019
Houghton Mifflin Harcourt	Journeys Common Core	Preescolar	2019
Text Book	Doodle Town student's book, Activity Book 1,2,3	Preescolar	2020
Santillana	Droplets Nursery Students Book Droplets Studens Book 1,2,3 Droplets Resourse Book 1,2,3, Droplets Activity Book 1,2,3	Preescolar	2021
Distexsa	Connect – Language Literacy, Content, (Workbook and practice book).	Kínder	2022
Distexsa	Pippa and Pop 1, 2, 3 (Student's Book)	Preescolar	2022
Distexsa	Pippa and Pop 1, 2, 3 (Workbook)	Preescolar	2022
Distexsa	Pippa and Pop letters and numbers 1, 2, 3 (Workbook)	Preescolar	2022



Santillana-Richmond	Go for it preschool 1,2, 3 (Student's Book)	Preescolar	2023
Santillana-Richmond	Go for it preschool 1, 2, 3, (Activity Book)	Preescolar	2023
Santillana-Richmond	Go for it preschool 1, 2, 3 (Resource Book)	Preescolar	2023
Santillana-Richmond	Go for it preschool Nursery student's book	Preescolar	2023

**EDUCACIÓN BÁSICA GENERAL PRIMARIA
SECCIÓN DE LIBROS COMPLEMENTARIOS**

ASIGNATURA ESPAÑOL

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Eureka	Plan 507: Lectura, Redacción y Ortografía A, B, C, D, E, F	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Mundo Litográfico Educativo KingKolor	y Aprendamos a leer con Andreita y Chepito – lectura inicial	1, 2	2019
Mundo Litográfico Educativo KingKolor	y Lectura comprensiva tomo 2 Andreita y Chepito	1, 2	2019
Mundo Litográfico Educativo KingKolor	y Leito Avanzado.	1, 2	2019
Mundo Litográfico Educativo KingKolor	y Andreita y Chepito – Lectura (primero y segundo grado).	1, 2	2019
Mundo Litográfico Educativo KingKolor	y Andreita Y Chepito - Mis Primeras Lecturas (Aprendiendo pasito a pasito)	1, 2	2019
Mundo Litográfico Educativo KingKolor	y Andreita Y Chepito - Lecturas y Escrituras (Aprendiendo pasito a pasito)	1, 2	2019
Mundo Litográfico Educativo KingKolor	y Andreita y Chepito - Caligrafía (tercer grado)	1, 2, 3, 4, 5	2019
Mundo Litográfico Educativo KingKolor	y Atlas de Panamá	1,2	2019
Mundo Litográfico Educativo KingKolor	y Andreita y Chepito –Aprendiendo el fascinante mundo de los números	1,2	2019
Mundo Litográfico Educativo KingKolor	y Andreita y Chepito- Lecturas cortas	1	2020
Mundo Litográfico Educativo KingKolor	y Chepito, Mis primeras lecturas – Tomo 1	1	2020
Santillana	Caligrafía	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Santillana	Comprensión lectora	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Santillana	Lectópolis A, B, C, D, E, F	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Santillana	Diccionario de primaria	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Eureka Libros Panamá	Aula Máxima	1,2,4,5	2020
IADPA Agencia Panameña de publicaciones	Lenguaje Española 1,2,3, Taller de Lectura 1,2,3,	1,2,3	2020
Santillana	Diccionario de primaria Santillana	Primaria	2020
Editorial Ledinsa	Maxi figuritas panameñas	primaria	2020



Eureka Libros Panamá	Aula máxima lenguaje	3	2021
IADPA	+4 Lenguaje y comunicación	4	2020
IADPA	+5 Lenguaje y comunicación +6 Lenguaje y comunicación +6 Lenguaje y comunicación-Cuaderno de actividades	5,6	2021
Eduvisión Panamá S. A.	Español sapiens 1,2,3,4,5,6,	1,2,3,4,5,6,	2021
Text book	Ortografía divertida arcoíris 1,2,3,4,5,6	1,2,3,4,5,6	2020
King Kolor Mundo Litográfico	Lectura comprensiva tomo 3	3	2021
Ministerio de Educación	Español – Cuaderno de Trabajo	1,2,3,4,5,6	2021
Panamá Virtual	Raíces de español	1,2,3,4,5,6	2021
Mundo Litográfico Kingkolor	Mi cuaderno de escrituras y lecturas cursiva Andreita y Chepito	1° grado	2022
Mundo Litográfico Kingkolor	Caligrafía #6	6°	2023

ASIGNATURA: MATEMÁTICA

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Mundo Litográfico KingKolor	Andreita y Chepito - Aprendiendo el fascinante mundo de los números. Tomo 1 y 2	1, 2	2019
Susaeta	Matemática interactiva	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Santillana	Matemática – El hogar que queremos 1,2,3,4,5,6	1,2,3,4,5,6	2020
Eduvisión Panamá	Matemática Sapiens	1,2,3,4,5,6	2021
Elba B. de Valderrama y otros	Tú, las Matemáticas y yo	1,2,3	2020
Eureka Libros Panamá S.A.	Aula máxima 6	6	2021
Eduvisión Panamá, S.A.	Matemática sapiens	1,2,3,4,5,6,	2021
Panamá Virtual	Raíces de Matemáticas	1, 2, 3, 4, 5, 6	2021
David Sánchez Cruz	Matemáticas parte 1 Matemáticas parte 2 Matemáticas parte 3	1, 2, 3	2023

ASIGNATURA: CIENCIAS NATURALES

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Susaeta	Ciencias Naturales 6	6	2019
Santillana	Ciencias Naturales El hogar que queremos	4,5,6	2020
Santillana	Ciencias Naturales El hogar que queremos	2,3	2020
Eduvisión Panamá, S.A.	Ciencias Naturales Sapiens	1,2,3,4,5,6	2021



ASIGNATURA: RELIGIÓN, MORAL Y VALORES

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
	La Santa Biblia	1, 2, 3, 4, 5, 6	Todo Público
Eureka	Se llama Jesús	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Eduvisión	Religión y Vida	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Santillana	Lecturas Cristianas	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Santillana	Educación en Valores 5, 6	5,6	2020
Santillana	Educación Religiosa 1,2	1,2	2020
Asociación proyecto Jesús para los niños	Valores vitales con Jesús	1,2,3,4,5,6	2022
Editorial Educar Company	-MM Fe a todo terreno	1, 2, 3, 4, 5, 6	2022

ASIGNATURA: INGLÉS

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Houghton Mifflin Harcourt	Journeys New Frontiers	1, 2, 3, 4, 5	2019
Santillana-Richmond	Pathway to Math	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Santillana-Richmond	Richmond Pocket Dictionary	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Santillana-Richmond	Richmond Mini Dictionary	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Santillana-Richmond	Skyrocket (Student's Book)	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Santillana-Richmond	Skyrocket (Your Grammar)	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Santillana-Richmond	Skyrocket (Practice Book)	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Santillana-Richmond	THUMPS UP! 1 (Student's Book)	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Santillana-Richmond	THUMPS UP! 1 (Student's Resource Book)	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Santillana-Richmond	THUMPS UP! 1 (Practice Book)	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Santillana-Richmond	THUMPS UP! 1 (Practice Tests Booklet)	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Santillana-Richmond	Compass Language Log – level 1	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Santillana-Richmond	Compass Vocabulary and Grammar Log– level	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Santillana-Richmond	Compass Reading Log	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Santillana-Richmond	Compass Writing Log	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Santillana-Richmond	Compass Phonics and Spelling	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Santillana-Richmond	Compass Reading Log Flashcard	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Santillana-Richmond	Drawing & Painting Fun	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Susaeta	Easy English	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Text Book Macmillan	Grammar goals (student's book)	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Text Book	Come to Live 1A, 1B, 2A, 2B, 3A, 3B	1,2,3	2020
Text Book	Subject Link Starter 1,2,3	1,2,3	2020
Text Book	Grammar Space Kids 1,2,3	1,2,3	2020
Text Book	Subject Link 1,2,3	1,2,3	2020
Text Book	Elfin 1, 2, 3, 4, 5, 6,	1,2,3,4,5,6	2020



Text Book	Live Escalate Base Camp. Lite Student Book Live Escalate Ascend Lite Students Book 2 Live Escalate Trekking Student's Book 3	1,2,3	2020
Text Book	Insights Pack Student Book 1,2,3,4,5,6	1,2,3,4,5,6,	2019
Text Book	Grammar Goals Student's Book 1,2,3,4,5,6,	1,2,3,4,5,6,	2019
Santillana	Pathway to Grammar 1,2,3,4,5,6	1,2,3,4,5,6,	2019
Santillana	Pack Abracadabra 1,2,3,6	1,2,3,6	2020
Text Book	American Tiger's Book 1,2,3	1,2,3	2019
Santillana	Pathway to Science Student's Book 1,2,3,4,5,6	1,2,3,4,5,6	2019
Text Books	Happy Campers Student's Book 1,2,3,4,5,6	1,2,3,4,5,6	2019
Text Book	Bounce Nows STBK PACK SB +CDROM+aACTIVITY	1,2,3,4,5,6	2019
Text Book	Natural and Social Science 1,2,3,4,5,6	1,2,3,4,5,6	2019
Houghton Mifflin Harcourt	Journeys New Frontiers 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1	1,2,3,4,5	2019
Text Books	Science Smart Textbook 1,2,3,4,5,6	1,2,3,4,5,6	2020
Proyecto Educativo Cultural de Panamá	Active English Coursebook - Workbook	1,2,3,4,5,6	2020
Learning Training and Solution	Big Show Texto y Workbook 1,2,3,4,5,6	1,2,3,4,5,6	2020
IADPA PANAMÁ	English +4 English +5 English +6	4,5,6	2020
Santillana	Open Day Student's Book 1,2,3,4,5,6 Open Day Practice Book 1,2,3,4,5,6, Open Day Reader 1,2,3,4,5,6	1,2,3,4,5,6,	2021
Kadi Internacional	Learning to Read The Jungle Book Level 2 6-7 years Learning to Read Hansel and Gretel Level 2 6-7 years Learning to Read Peter Pan Level 3 7-8 years Learning to Read Alice in Wonderland Level 3 7-8- years	1,2,3	2021
Distexsa	Connect – Language, literacy, content – Workbook and practice book	1, 2, 3, 4, 5, 6	2022
Santillana – Richmond	Go further 1,2,3,4,5,6 (Student's Book) y (Activity Book)	1,2,3,4,5,6	2023
Santillana – Richmond	Fly higher 1,2,3,4,5,6 (Student's Book), (Practice Book) y (Reader)	1,2,3,4,5,6	2023

ASIGNATURA: CIENCIAS SOCIALES

Autor(a) Casa Editora	Título de la obra	Grado	Año de Aprobación
Mundo Litográfico y Educativo King Kolor	Atlas de Panamá.	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Guillermo Eudoxise	Colorea la historia	3,4,5,6	2019
Santillana	Ciencias Sociales – El hogar que queremos 4,5,6	4,5,6	2020



Editorial LEDINSA	El Folclor de Panamá – Coloreando aprendo: cultura, costumbre, historia	1,2,3,4,5,6	2020
Mundo Litográfico KingKolor	Ciencias Sociales	1,2	2021
Guillermo Eudoxie	Colorea la historia – Independencia de Panamá de España	1,2,3,4,5,6	2021
Ministerio de Educación	Ciencias Sociales – Cuaderno de Trabajo	1,2,3,4,5,6	2021

ASIGNATURA: FAMILIA Y DESARROLLO COMUNITARIO

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Santillana	Familia y desarrollo comunitario	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Susaeta	Tecnología Familia y Comunidad	5, 6	2019

ASIGNATURA: AGROPECUARIA

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Susaeta.	Agropecuaria	3, 4, 5, 6	2019

ASIGNATURA: EXPRESIONES ARTÍSTICA Y MÚSICA

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Susaeta	Expresiones Artísticas Serie	4, 5, 6	2019
Ada Rodríguez	Alegría Musical	4, 5, 6	2019
Inés López de Castillo, Patricia Maduro, Violeta Scheiber de López	Conoce valora y vístete de Patria	Primaria	2019
Margarita Pérez de Troetsch	La hora de la música	Primaria	2020

ASIGNATURA: INFORMÁTICA

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Santillana	Habilidades Digitales	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Casals-Educare	Informática y Tecnología Alfa, Beta, Gamma, Delta, Épsilon, Zeta	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Text Book	Robotics 1, 2 – Learn and program with next 2.0 Robotics 3,4,5,6, Build and program with Lego Education WeDo 2.0	1,2,3,4,5,6	2019

TEXTOS: PSICO-EDUCATIVOS

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Ani Rodríguez	Watashi - Habilidades blandas para descubrir el superhéroe del mañana	1, 2, 3, 4, 5, 6	2021
Distexsa	Emprendimiento y Finanzas Alfa, Beta, Gamma, Delta y Épsilon	2, 3, 4, 5, 6	2022



Editorial Valórate	Libro académico para la enseñanza de la cultura empresarial y emprendimiento 6°	6°	2023
--------------------	---------------------------------------------------------------------------------	----	------

TEXTOS COMPLEMENTARIOS

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Mundo Litográfico	Andreita y Chepito - Recortes	1, 2, 3, 4, 5, 6	2019
Knowledge Group	Fuerzas unidas - libro del alumno	1, 2, 3	2019
Knowledge Group	Gestión y análisis de datos - libro del alumno	1, 2, 3	2019
Knowledge Group	Plantear preguntas - libro del alumno	1, 2, 3	2019
Knowledge Group	Métodos de juego avanzado - libro del docente	1, 2, 3	2019
Knowledge Group	Explorar los métodos de pensamiento - libro del docente	1, 2, 3	2019
Knowledge Group	Coincidencia de pautas + La naturaleza de los grupos (Thinkids 2 curso 2)	1, 2, 3	2019
Knowledge Group	Comparación de pautas Libro docente (Thinkids 2 curso 1)	1, 2, 3	2019
Knowledge Group	Conceptos básicos del pensamiento + Un objetivo compartido - Libro del alumno (Thinkids 1 curso 1+2)	1, 2, 3	2019
Knowledge Group	Comparación de pautas - Libro del docente (Thinkids 2 curso 2)	1, 2, 3	2019
Knowledge Group	Descifrar y Resolver Libro del docente	1, 2, 3	2019
Knowledge Group	Explorar los métodos de pensamiento - Libro del alumno	1, 2, 3	2019
Knowledge Group	Unión de fuerzas - Libro del docente	1, 2, 3	2019
Knowledge Group	Gestión y análisis de datos Libro del docente	1, 2, 3	2019
Knowledge Group	Plantear preguntas Libro del docente	1, 2, 3	2019
Knowledge Group	Jugar a nivel avanzado Libro del alumno	1, 2, 3	2019
Knowledge Group	Destrezas del pensamiento lógico - Libro del alumno	1, 2, 3	2019

OBRAS LITERARIAS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA GENERAL

<i>Autor (a) Casa Editora</i>	<i>Título</i>	<i>Grado (S)</i>	
Carlos F. Chang Marín.	Las Tonadas y los Cuentos de la Cigarra	3, 4	Público General
Carlos F. Chang Marín.	Faragual y otros cuentos	4,5,6	Público General
Tita Abougamen	El Preguntón	1, 2, 3	Público General
Tita Abougamen	Concordia	1, 2, 3	Público General
Tita Abougamen	Las Coplitas de Belén	1, 2, 3	Público General
Oscar Arosemena	Chispitas	1, 2, 3	Público General



Hermano J. Pascual	Versos y Cuentecitos Rimados	1, 2, 3	Público General
Moisés Pascual	La Casa del Pececito	2	Público General
Emma Irma Gamboa	La Casita del Monte	1, 2, 3	Público General
Yolanda de Lovelace	Tres Cantos y Cuatro Cuentos de Abuelita	4	Público General
Tilcia P. de Ortiz	Érase una vez en Panamá	3	Público General
Tilcia P. de Ortiz	Cien Adivinanzas para Niños	3, 4	Público General
Carmen T. de Vanegas	Polen al Viento	1, 2	Público General
Carmen T. de Vanegas	El Mensajero del Reino	1, 2, 3	Público General
Recuerín Recuero	El Elefante Sabio	3, 4, 5, 6	Público General
Elidia Wong	Los Versos de Onyn	3, 4, 5, 6	Público General
Elidia Wong	Cuentos Infantiles	1, 2, 3	Público General
Ministerio de Educación	Poemas Selectos para Niños	1, 2, 3	Público General
José Franco	Fábulas y Coplas de Pelusa	4,5	Público General
Julieta de Romero	Cuentos Infantiles	3,4	Público General
Joaquín Gutiérrez	Cocorí	4, 5, 6	Público General
Teresa Ruíz	Poemitas	1, 2, 3, 4, 5, 6	Público General
Berta C. de Cheng	Selección Literaria	1, 2, 3, 4, 5, 6	Público General
Esther María Osses	Crece y Camina	1, 2, 3	Público General
Carmen T. de Vanegas	Semilla al Viento	1, 2, 3	Público General
Carlos F. Chang Marín	El Cholito que llegó a ser General	5, 6	Público General
Carlos Espinosa	Cuentos Populares de la Provincia de Chiriquí	5, 6	Público General
Lygia Bojunga Nunes	Angélica.	4, 5, 6	Público General
Ramón G. Domínguez	Solomán	4, 5, 6	Público General
Thomas Ardí	Nuestras Hazañas en la Cueva	6	Público General
Ute B. de Walchburger	Leyendas de Nuestra América	4, 5	Público General
Christine Nostlinger	Nuevas Historias de Franz	5, 6	Público General
Christine Nostlinger	Más Historias de Franz	5, 6	Público General
Jean Muzi	Diecisiete Fábulas del Zorro	5, 6	Público General
María I. Molina	El Misterio del Hombre que desapareció	6	Público General



Pauline Vergne	Víctor	5	Público General
Jean B. D'Ornelli	Ki - Kho, El Bufalito	2, 3, 4	Público General
Frank Ramírez	Negro	3, 4, 5	Público General
Sergio Gómez G.	Recuerdos Escolares	3, 4	Público General
María del R. Martínez	Los Cuentos de la Abuelita	3	Público General
Alonso Londoño-Alicia Soto	Mis Lecturas Preferidas	4, 5, 6	Público General
Evelia B. de Herrera-Ines M. Herrera	Cantos y Rondas Escolares	1, 2, 3, 4, 5, 6	Público General
Santiago López Palma	550 Biografías	3, 4, 5, 6	Público General
Clemencia Santamaría	Retazos de mi Pensamiento	3, 4, 5	Público General
Gilma G. de López	El Árbol y el Ruiseñor	3, 4, 5	Público General
Gilma G. de López	Poesías para Niños y Jóvenes	3, 4, 5, 6	Público General
Catita Sierra de García	Fantasia	1, 2, 3, 4, 5, 6	Público General
Beatriz de Quintero	Cuentos y Leyendas para niños de 6 a 12 años	1, 2, 3, 4, 5, 6	Público General
Piggy Press, S.A.	Aldo, el joven Rey	5, 6	Público General
Editorial Norma, S.A.	Poemas de Sol y Lluvia	1, 2, 3, 4, 5, 6	Público General
Editorial Norma, S.A.	¿Quieres que te lo Cuente?	6	Público General
Pat de Alvarado	Revolución en el Recreo/ Recess Revolution	4, 5, 6	Público General
Merardo Aguilar	Poesías Infantiles (Homenajes a niños y niñas)	1, 2, 3, 4, 5, 6	Público General
Santillana	Textos para leer 1,2,3,4,5,6	1, 2, 3, 4, 5, 6	Público General
Piggy Press, S.A.	Alberto, el Águila Harpía se enfrenta a los cazadores con dos patas	1, 2, 3, 4, 5, 6	Público General
Piggy Press, S.A.	El Reino sin Sombra	1, 2, 3, 4, 5, 6	Público General
Rosa María Tapia	Travesías Mágicas	6	Público General
Evelia Rueda de Taylor	Mil y más frases para disfrutar	1, 2, 3, 4, 5, 6	Público General
Milvia S. de Rodríguez	Cuentos y más cuentos	1, 2, 3, 4	Público General
Enrique Jaramillo Levi	Panamá Cuenta. Cuentistas del Centenario (1851 - 2003)	Todo público	Público General
Editorial Piggy Press, S.A.	Sembrando Semillas de Conciencia Ambiental	1, 2, 3, 4, 5, 6	Público General
Distribuidora Lewis, S.A.	La Cucarachita Mandinga	1, 2, 3, 4, 5, 6	Público General
Distribuidora Lewis, S.A.	Chiquilinga	1, 2, 3, 4, 5, 6	Público General



Karina Quintana	Los Niños de Barro y Otros Cuentos	Público General	Público General
Ernesto J. Castellero	Parnaso Escolar	Todo público	Público General
Moisés Pascual	En el País de los Pájaros Aburridos	1 a 9	Público General
María E. Hill	Mundo Feliz 1.	4, 5, 6	Público General
Cecilia S. de Arracera	Familia y Valores en el nuevo Milenio	1, 2, 3, 4, 5, 6	Público General
Piggy Press Books	La Patrulla del Castillo Volador	4, 5, 6	Público General
Edison B. Díaz H.	Cuentas sobre virtudes, valores morales y pecados capitales (Animalandia)	3, 4, 5, 6	Público General
María del R. Martínez G.	Cuentos de la Abuelita	1, 2, 3, 4, 5, 6	Público General
Yolanda R. de Moreno	La Comarca Emberá, Tradición y Leyenda	4, 5, 6	Público General

Piggy Press Books	Las Tres Estrellas y las Dos Nubes. (The three stars and two clouds)	3, 4, 5, 6	Público General
Piggy Press Books	Juanita, la Niña y su Árbol de Sombra - Juanita the girl and her tree Sombra	1, 2, 3, 4, 5, 6	Público General
Piggy Press Books	El Contador de Estrellas	Preescolar 12	
Yolanda Hackshaw	Colección Cuentos de Panamá	1, 2, 3, 4, 5, 6	Público General
Linamar Vega P.	Manual al Educador de Educación Inicial	Doc. del nivel preescolar	Público General
Santillana	El Secuestro de la Bibliotecaria	1, 2, 3	Público General
Santillana	Florentino el Guardador de Secretos	5, 6	Público General
Santillana	El Lugar Más Bonito del Mundo	5, 6	Público General
Santillana	La Polilla del Baúl	Preescolar, 1	Público General
Santillana	Matilda	6, 7	Público General
Santillana	Agu Trot	5, 6, 7	Público General
Santillana	El dedo mágico	5, 6	Público General
Santillana	La Conferencia de los Animales	4, 5	Público General
Santillana	El Oso que no lo era	1, 2	Público General
Santillana	Un Gato no es un cojín	3, 4	Público General
Santillana	Frin	5, 6	Público General
Santillana	Los Mejores Amigos	3, 4	Público General
Santillana	Cipi	3, 4	Público General



Santillana	El Árbol de los Sueños	6, 7	Público General
Santillana	La Selva de los Números	3, 4	Público General
Santillana	Charlie y la Fábrica de Chocolate	5, 6	Público General
Santillana	Peter Pan	6	Público General
Santillana	Nadie te Creería	6	Público General
Santillana	Miguelito, el bombero	Preescolar, 1	Público General
Santillana	Caperucita Roja	Preescolar, 1	Público General
Santillana	Yo te curaré dijo el pequeño oso	Preescolar, 1	Público General
Nitzia Torres Cisneros	Sueños de un Águila	3, 4, 5, 6	Público General
Julieta de Williams	Rolito, Christy, SOS	1, 2, 3, 4, 5, 6	Público General
Orly Salem	“De Nueva York a Panamá”	5, 6	Público General
Zaribel Alleyne	Una Lechuza Diferente	1, 2, 3, 4,	Público General
Zaribel Alleyne	Un Regalo de Amor	1, 2, 3	Público General
Zaribel Alleyne	Lady Butterfly	1, 2, 3, 4,	Público General
Zaribel Alleyne	Mi Amigo de la Nariz Mojada	1, 2, 3, 4,	Público General
Patricia Alvarado	El Collar de Hierro	3, 4, 5, 6	Público General
Rose Marie tapia	Un Grito desde el Silencio – El Oscuro Abismo del Bulling	6°	Público General
Ricardo Puello	Cuentos Verdaderos y un Amanecer de Poesías	5, 6, 7	Público General
Lil María Herrera	Chifladura	1, 2, 3, 4, 5, 6	Público General
Lourdes Pérez de Fessenden	“How Celebrate Christmas”	1, 2	Público General
Lourdes Pérez	Daddy & I	1, 2	Público General
José Luis y Silva Cinalli	Rizoazul – El Face de Ariana	1, 2, 3	Público General
Alvaro Lescano	Código 507 – Primer día	1, 2	Público General
Gioconda Gaudiano.	El sol, la tierra y tú –The sun, the earth and you	3, 4, 5, 6	Público General
Herta Nelyda Prieto	El pato fumador (CD y You tube)	1, 2, 3, 4, 5, 6	Público General
Francisco Paz De La Rosa	Buscando la Maravilla	1, 2	Público General
Mónica García de Serrano	¿Todas las personas son buenas?	1, 2, 3, 4	Público General
Carmen Dalila Santamaria	A mis niños con Amor	1, 2	Público General
Eduardo Alberto Batista	“Lara y la pilla de la Ardilla”	2, 3, 4	Público General



Eduardo Alberto Batista	Criz, Cruz y Cruz – El niño que aprendió a ganar	2, 3, 4	Público General
Antonio Martínez Cortez	El fabuloso viaje de Almy	3, 4, 5, 6	Público General
Patricia Gaterón	La Princesa VIH	4, 5, 6	Público General
Paula Dazinger Santillana	¿Seguiremos siendo amigos?	6	Público General
Armando José Sequera Santillana	El despertar de un unicornio	4, 5, 6	Público General
Hermanos Grimm Santillana	El sastrecillo valiente	3, 4, 5, 6	Público General
Margaret Mahy Santillana	El secuestro de la bibliotecaria	6	Público General
Yolanda Reyes Santillana	Una cama para tres	1, 2, 3, 4	Público General
Gabriela Fleiss Santillana	La fiesta sorpresa	3, 4	Público General
Celso Román Santillana	Mi papá es mágico	1, 2	Público General
Adam Hochschild Santillana	Anabel y el monstruo del Lago Ness	2, 3	Público General
Cece Meng Santillana	No voy a leer este libro	3, 4	Público General
Flor Aguilera Santillana	Antes de mi	3, 4, 5	Público General
Ana María Machado Santillana	Qué confusión	1, 2, 3	Público General
Sasan Verde Santillana	La princesa del agua	4, 5, 6	Público General
Roberto Díaz Tapiero	Mi Orgullo Panameño/ My Panamanian Pride	1, 2, 3	Público General
Dan Yaccarino Santillana	Primer día en un planeta extraño	1,2	Público General
Marjorie Weinman Santillana	Yo, el gran Fercho	1,2,3,4,	Público General
María Fernanda Heredia Santillana	Amigo se escribe con H	3,4,5,6	Público General
Claudio Piñero Santillana	Un ladrón entre nosotros:	3,4,5,6	Público General
Margarita Londoño Santillana	El viaje.com	4,5,6	Público General
Santillana	Historia de Babar el elefante, Eric, ¿Qué tiene el rey en la panza?, ¡Ay, cuanto me quiero!, Los monstruos bajo la cama, Cuentos al revés, Garbancito, Pedro y el lobo, Sal y pimienta, Los duendes de las horas, A veces quisiera ser un tigre.	Primaria	Público General
Santillana	¿Seguiremos siendo amigos?, El despertar de un unicornio, El sastrecillo valiente, El secuestro de la bibliotecaria, Miguelito el bombero, Una cama para tres.	Primaria	Público General



Santillana	¿Quién soy yo?	4,5	Público General
Santillana	No molestar, por favor	5,6,7	Público General
Santillana	Diecisiete fábulas del rey León	Primaria	Público General
Santillana	Duranta, una flor con nombre de árbol, Natacha, Lili y la sopa de nombres, La amistad bate la cola, Verónica la niña biónica.	Primaria	Público General
Santillana	El superzorro, El festín de Agustín, ¿Dónde se esconden los cuentos, El terror de sexto B, Extra Bum Bum y otros cuentos?	Primaria	Público General
Santillana	Pedro es una pizza, Choco encuentra una mamá, No te rías de Pepe.	1,2	Público General
Santillana	Zamuro, Olfo, Gato encerrado, El cochero de estrellas, Félix, el puma y la gran carrera, Winnie: La verdadera historia del oso más querido, Castillo Fantasía, Es hora de actuar.	1,2,3,4,5,6	Público General
Santillana	Sobre un rayo de luz, Mi familia y la bella durmiente, 100 años después, De la A a la Z, Cuentos prohibidos por la abuela, La mona risa 2019, El quijote para jóvenes, Por si no te lo he dicho, Soñar con la ciudad.	Primaria	Público General
Priscilla de Porcell	Vuela con las alas del corazón	4,5,6	Público General
Yolanda Acosta	Antología de un homenaje a la vida	4,5,6,7	Público General
Fundación Casa Taller - Literatura Oral Pueblos originarios	Dice que así Sucedió (Emberá, Wounaan, Ngäbe)	Educación Inicial 0-3 CEFACEI	
Gabino Domínguez	Ambientalistas Niño y Nina	3,4,5,6	Público General
Orlando Cornejo	Proyecto Ciempiés – Canciones infantiles	3,4,5,6	Público general
Rosa Calderón	Maravillosa creación	3,4,5,6	Público general
Lino P. Garibaldi C.	Los cuentos de Tito Tití	3,4,5,6	Público general
Contraloría General de la República	La semilla de los valores, soy yo	1,2, 3,4, 5, 6	Público general
Ediciones G	Nicolás y sus aventuras fantásticas	2, 3, 4, 5, 6	Público general
Orlando Cornejo	Taller de Jesús, María y José	3,4,5,6	Público general

**PRE-MEDIA
SECCIÓN DE LIBROS COMPLEMENTARIOS**

ASIGNATURA: ESPAÑOL

Autor(a) Casa Editora	Título de la obra	Grado	Año Aprobación
Santillana	Diccionario escolar de la Lengua Española	7, 8, 9	2019



Santillana	Diccionario de Santillana del Español	7, 8, 9	2019
Santillana	Lectópolis G, H, I	7, 8, 9	2019
Susaeta	Español – Autor: Adelis Alonso	7, 8, 9	2019
Denys Centella	Ortografía a su alcance	7,8,9	2020
Santillana	Diccionario escolar de la lengua española	7,8,9	2020
Milvia Solano de Rodríguez	Guía de redacción moderna	7,8,9	2021
Milvia Solano de Rodríguez	Manual para resolver dudas al instante	7,8,9	2021
Milvia Solano de Rodríguez	Manual para resolver dudas al instante - Prácticas	7,8,9	2021
Milvia Solano de Rodríguez	Manual para resolver dudas al instante - Respuestas	7,8,9	2021
Milvia Solano de Rodríguez	Ortografía de la Lengua Española – Método fácil para su aprendizaje	7,8,9	2021
Milvia Solano de Rodríguez	Ortografía de la Lengua Española – Respuesta	7,8,9	2021
Mundo Litográfico Kingkolor	Caligrafía # 7	7	2023

ASIGNATURA: MATEMÁTICAS

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Pearson	Algebra: cuarta edición 2016	7, 8, 9	2019
Susaeta	Matemática 7, 8, 9	7, 8, 9	2019
Santillana	Matemática – Puente del Saber 7,8,9	7,8,9	2020

ASIGNATURA: CIENCIAS NATURALES

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Santillana	Ciencias Naturales	7, 8, 9	2019
Susaeta	Ciencias Naturales	7, 8, 9	2019
Santillana-Equipo pedagógico	Ciencias Naturales	7,8	2020
Diana Cedeño	Guía de prácticas, habilidades Y experiencias científicas	7,8,9	2021
Eduvisión Panamá	Dominios de Ciencias	7,8,9	2021



ASIGNATURA: HISTORIA

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Susaeta – Xinia Contreras	Historia de Panamá 7	7	2019
Susaeta - Xinia Contreras	América Historia de un Continente 8	8	2019
Susaeta - Xinia Contreras	Edades Históricas: Antigua y Medieval 9-	9	2019
Susaeta - Luis H. Tapia	Historia de Panamá 7 Historia de América 8 Historia Antigua y Medieval 9	7,8,9	2019
Susaeta – Elizabeth Gil	Historia de América 8	8	2019
Susaeta – Isabel Pinto González	Historia Antigua y Medieval 9	9	2019
Melva Lowe de Goodin	Afrodescendientes en el istmo de Panamá	7,8,9	2020

ASIGNATURA: GEOGRAFÍA

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Santillana	Geografía	7, 8, 9	2019
Susaeta	Geografía de Panamá	7	2019
Susaeta	Geografía de América	8	2019

ASIGNATURA: CÍVICA

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Eduvisión	Dominio de Cívica	7, 8, 9	2019
Santillana	Cívica	7, 8, 9	2019
Susaeta	Cívica	7, 8, 9	2019
Eduvisión Panamá	Educación Cívica	7,8,9	2021

ASIGNATURA: RELIGIÓN MORAL Y VALORES

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
	La Santa Biblia	7, 8, 9	
Eduvisión	Religión y Vida	7, 8, 9	2019
Santillana	Educación Religiosa	7, 8, 9	2019
Susaeta	Religión Moral y Valores 7	7	2019
Susaeta	Religión Moral y Valores 8	8	2021
Susaeta	Religión Moral y Valores 9	9	2021

ASIGNATURA: INGLÉS

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de aprobación</i>
Santillana	Richmond Spotlight on Literature Level A, B, C, D, E, F	7, 8, 9	2019
Susaeta	Easy English	7, 8, 9	2019



MacMillan	Insights (Student book and Workbook) 1, 2, 3	7, 8, 9	2019
MacMillan	Grammar in Focus	7, 8, 9	2020
Live ABC	Outstanding Student book 1ª, 1B, 2ª, 2B, 3ª, 3B	7, 8, 9	2020
MM Publications	The English Hub 1ª, 1B, 2ª, 2B, 3ª, 3B (Student's book, Workbook)	7, 8, 9	2020
McGraw Hill Education	ELLevate English 1ª, 2ª, 3ª	7, 8, 9	2019
Educasa	On Screen Grammar & Workbook 1, 2, 3	7, 8, 9	2019
Santillana	Going Pro Student's Book 1,2,3	7,8,9	2019
Text Book	Move Beyond Student's Book 1,2,3	7,8,9,	2019
Text Book	Go Beyond Student's Book Pack 1,2,3 Go Beyond Work Book Pack 1,2,3	7,8,9	2019
Melva Lowe de Goodin	People of African Ancestry in Panamá	7,8,9	2020
Eduvisión Panamá	Speed Up! Student's Book	7,8,9	2021
Santillana	@ Work 1 Student's Book Elementary (A2) @ Work 2 Student's Book Pre- Intermediate (B1) @ Work 3 Student's Book Intermediate (B1+) @ Work 1 Workbook with Audio Elementary (A2) @Work 2 Workbook with Audio Pre Intermediate (B1) @ Work 3 Workbook with Audio Intermediate (B1+)	7,8,9	2021
Agencia Panameña de Publicaciones	Knowledge 1, 2, 3	7, 8, 9	2021
Santillana – Richmond	Fly High Secondary A1, A1+, A2 Student's Book y Workbook	7, 8, 9	2023
Pearson	New Keystone B Student edition with digital resources New Keystone C Student edition with digital resources New Keystone D Student edition with digital resources	7, 8, 9	2023

ASIGNATURA: EXPRESIONES ARTÍSTICAS

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Susaeta	Expresiones Artísticas	7, 8, 9	2019
Margarita Pérez de Troetsch	La hora de la música – Libro A	7,8,9	2020
Ada Rodríguez	Alegría musical 7	7	2021
Ada Rodríguez	Alegría musical 8	8	2023

ASIGNATURA: COMERCIO

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Susaeta	Introducción al comercio	8	2019
EDYAN (Editores y autores nacionales)	Mecanografía Computarizada	7	2022
EDYAN (Editores y autores nacionales)	Principios de Contabilidad 9	9	2020



EDYAN (Editores y autores nacionales)	Práctica Profesional 12	12	2021
---------------------------------------	-------------------------	----	------

ASIGNATURA: FAMILIA Y DESARROLLO COMUNITARIO

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Santillana	Familia y desarrollo comunitario	7, 8, 9	2019
Susaeta	Familia y desarrollo comunitario	7, 8, 9	2019
Susaeta	Educación Agropecuaria	7, 8, 9	2021

ASIGNATURA: INFORMÁTICA

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Text Book	Robotics & Programming 1,2,3,4	1,2,3,4	2019
Susaeta	Introducción a la Informática 7	7	2019
EDYAN (Editores y autores nacionales)	Tecnología de la información 11	11	2022

TEXTOS: PSICO-EDUCATIVOS

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Ani Rodríguez	Watashi – Habilidades blandas para descubrir el superhéroe del mañana	7,8,9	2021
Distexsa	Emprendimiento y Finanzas Zeta Empredimiento y Finanzas Kappa Empredimiento y Finanzas Lambda	7, 8, 9	2022
Elvia Atencio Avecilla	Guía para la enseñanza del sistema Braille por orden de dificultad	1° a 9°	2023
Editorial Valórate	Libro para la enseñanza de la cultura empresarial y el emprendimiento 7°, 8° y 9°	7, 8, 9	2023

OBRAS LITERARIAS PARA EL NIVEL DE PREMEDIA

<i>Autor(a)(es) (as)</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado (s)</i>	
Fundación Tecnológica de Panamá	Tiempo al Tiempo	9	Público General
José Huerta	Alma Campesina	7	Público General
José Castillo	Los Recuerdos del Abuelo Juan	7	Público General
Ernesto Endara	Pittí – Mini	7	Público General
Luisita Aguilera	Tradiciones y Leyendas de Panamá	7, 8	Público General
Berta M. Cabezas	Narraciones Panameñas	7	Público General
Carmen S. de Cardales	Cartas a mi Hija	7, 8, 9	Público General
José Franco	Poemas a mi Patria	7, 8, 9	Público General
Miguel Mejía Dutary	Iniciación Literaria 1, 2 y 3	7, 8, 9	Público General



Moisés Torrijos H.	Ancón Liberado	7, 8, 9	Público General
Carlos F. Changmarín	El Guerrillero Transparente	9	Público General
Juana de Mulford	Tradiciones y Cuentos Panameños	7, 8, 9	Público General
Basilio Dobras	Desde el portal de mi casa	7, 8, 9	Público General
Rosa Marie Tapia	Los Ángeles del Olvido	7, 8, 9	Público General
Editorial Norma	¿Quieres que te lo Cuento?	7, 8, 9	Público General
Jorge E. Mastellari	Zona del Canal, Antología de una colonia	7, 8, 9	Público General
Abel Castillo	Lecturas y Poemas Escogidos	7, 8, 9	Público General
Milagros de Calvo	Lecturas Escogidas	7, 8, 9	Público General
Carlos González B.	Canto y Saloma	7, 8, 9	Público General
Carlos González Bazán	Al Son de la Mejorana	9	Público General
Esther Ma. Osses	Poesía en Limpio	9	Público General
Sara E. Cheng de Rivera	Estampas Panorámicas	9	Público General
Abraham Ellis	Décimas y Poemas	9	Público General
Berta C. de Cheng y Alejandrina de Santamaría	Selección Literaria Juvenil	7, 8, 9	Público General
Abel Castillo P.	Lecturas Literarias	9	Público General
Sara Cheng de Rivera	Luz de Luciérnagas	8	Público General
Eulogia de Arias	Crónica de Viajes	7, 8, 9	Público General
Digna de Cerrud y Gladys G. de Vásquez	Selección Poética	7, 8, 9	Público General
Carlos Espinosa	Cuentos Populares de la Provincia de Chiriquí	7	Público General
Doris Brown de Cedeño	Sentimiento	7, 8, 9	Público General
Ligia Bojunga Nunes	Angélica	7	Público General
Thomas Hardy	Nuestras Hazañas en la Cueva	7	Público General
Jean Muzi	Diecisiete Fábulas del Zorro	7	Público General
Ramón G. Domínguez	Por todos los Dioses	9	Público General
María Isabel Molina	El Misterio del Hombre que desapareció	7	Público General
Thalie de Molenes	Roque y el Río	7, 8, 9	Público General
Pauline Vergne	Víctor	7, 8	Público General



César Samudio	Leyendas Chiricanas	7, 8, 9	Público General
Eráclides Amaya S.	Orphanus	Todo Público	Público General
Eráclides Amaya S.	Amos de la Guapería	Todo Público	Público General
Eráclides Amaya S.	Francisco "Chico Purio" Ramírez. Lírica y Melodía	Todo Público	Público General
Abel Castillo P.	El Gran Milagro	7, 8, 9	Público General
Abel Castillo P.	Lecturas Interesantes	7, 8, 9	Público General
Gilma G. de López	Poesías para niños y jóvenes	7º, 8 y 9	Público General
César Escalona	Fugas Cerebrales	Todo Público	Público General
César Samudio	Tallas Chiricanas	7, 8 y 9	Público General
Juan David Morgan	Entre el Cielo y la tierra	Todo Público	Público General
(Jorge Thomas)	Monseñor Jované y su Siglo	Todo Público	Público General
José del C. Saavedra	Alma de Azuero (Novela Costumbrista)	7, 8, 9	Público General
Rose Marie Tapia	La noche oscura.	7, 8, 9	Público General
Ramón Fonseca Mora	Ojitos de Ángel	7, 8, 9	Público General
Eustorgio Méndez	Los Roedores de Panamá	7, 8, 9	Público General
Alfonso Montoya	El Caudillo del Darién	7, 8, 9	Público General
Juan A. Gómez	Del Tiempo y la Memoria. (Cuentos Históricos)	7, 8	Público General
Antonio A. Cox	Historias Clásicas	Todo público	Público General
Alfredo A. Arango	Edición Conmemorativa Obras	Todo público	Público General
Daniel Nieto	Fantasías Panameñas	7, 8, 9	Público General
Rosa María Tapia	Travesías Mágicas	7, 8, 9	Público General
Myrna Tristán	Pioneros del Canal	9	Público General
Evelia Rueda de Taylor	Mil y más frases para disfrutar	7, 8, 9	Público General
María Gilma Arrocha	Cenizas	8, 9	Público General
Faustino Rodríguez	Almas Gemelas	Todo Público	Público General
Mirla Lina Díaz	Poemario de Espuma, Arena, Mar, Amor y Luna	7, 8, 9P. G.	Público General
Sibelis de Araúz	Un llamado a la conciencia en versos y poesías	7, 8, 9 P. G.	Público General
Sibelis de Araúz	Versos para mi Patria	7, 8, 9	Público General
Enrique Jaramillo Levi	Panamá Cuenta. Cuentitos del Centenario (1851-2003)	Todo Público	Público General



María G. Arrocha	El Rostro de la Soledad	7, 8, 9	Público General
Milvia S. de Rodríguez	Guía de Redacción Moderna	7, 8, 9	Público General
Editorial Norma, S.A.	Los Caballos Estornudan en la lluvia	7, 8, 9	Público General
Maritza Sevilla de Boyd	Un Colibrí en Siberia	7, 8, 9	Público General
José Huerta	Alma Campesina	7	Público General
Ida C. De Mendoza	Poesías para toda ocasión	7, 8, 9	Público General
Pat Alvarado	Revolución en el Recreo/ Recess Revolution	7, 8, 9	Público General
Ismael Aizprúa	Panamá, patria y folklore	9	Público General
Ernesto J. Castellero	Parnaso Escolar	7, 8, 9	Público General
Piggy Press, S.A.	Aldo, el Joven Rey	7, 8, 9	Público General
Vielka Delgado A.	El Cabecilla. Estudio Histórico-Crítico	9	Público General
Moisés Pascual	En el País de los pájaros aburridos	7, 8, 9	Público General
Piggy Press Books	La Patrulla del Castillo	7, 8, 9	Público General
Karina Quintana	Los Niños de Barro y otros cuentos	7, 8, 9	Público General
Edison Díaz Herrera	Cuentos sobre virtudes, valores morales y pecados capitales (Animalandia)	7	Público General
Berta Alicia Chen P.	Frases Célebres sobre el Canal de Panamá	7, 8, 9	Público General
Yolanda R. de Moreno	La Comarca Emberá Tradición y Leyenda	7	Público General
Aleyda Pinilla de Pravia	Aguilucho... Conoces tu alma mater	7, 8, 9	Público General
Piggy Press Books	El Camino de Pecas/ Freckie's Path	6, 7, 8, 9	Público General
Piggy Press Books	El Barco que estrenó el Canal de Panamá	7, 8, 9	Público General
Piedad Álvarez Maestre	Cuentos Cortos para Gente Larga	9	Público General
Olmedo Gil Correa A.	Parita el Gran Quevi	9	Público General
Santillana	Asmir no quiere pistolas	7	Público General
Santillana	La Historia Interminable	7, 8, 9	Público General
Juan David Morgan	El Silencio de Gaudí	9, 10, 11, 12	Público General
Rosa María Tapia R.	Niña Bella	7, 8, 9	Público General
Lourdes Pérez A.	A Través de mis Ojos	7, 8, 9	Público General
Abraham Ellis	Río Palenque	7, 8, 9	Público General
Mijair A. Henríquez	El Tesoro de un Joven Emprendedor	9	Público General



Patricia V. de Alvarado	Una Flor entre las Grietas	7, 8, 9	Público General
Hidris Herman Stapf	Cuentos, Leyendas y Relatos de Chiriquí	7, 8, 9	Público General
Rose Marie Tapia	Un Grito desde el Silencio – El Oscuro Abismo del Bulling	7, 8, 9	Público General
Ricardo Puello	El Engaño	7, 8, 9	Público General
Ricardo Puello	Ni un Golpe Más	8, 9	Público General
Horizontes del Saber	Sin Anestesia – Crónicas de un Insensible	7, 8, 9	Público General
Mauro J. Zúñiga	No quiero ser Millonario	7, 8, 9	Público General
Mauro J. Zúñiga	Los Lamentos de la Noche	7, 8, 9	Público General
Mauro J. Zúñiga	No hay nada Imposible	8, 9	Público General
Herminso Rovira Espinosa	¿Por qué rezaba mamita?	7, 8, 9	Público General
Herminso Rovira Espinosa	Cuentos De La Tierra Mía	7, 8, 9	Público General
Santillana	Amor se escribe al revés Autor: Jairo Mora	7, 8, 9	Público General
Santillana	Danny el campeón del mundo Autor: Roald Dahl	7, 8, 9	Público General
Santillana	El oscuro corazón de Talamanca Autor: Elvia Silveria Garcilazo	7, 8, 9	Público General
Santillana	Frin autor: Luis María Prescetti	7, 8, 9	Público General
Santillana	La guerra que salvo mi vida Autor: Kimberly Brubaker	7, 8, 9	Público General
Santillana	Primer día en un planeta extraño Autor: Dan Yaccarino	7, 8, 9	Público General
Santillana	Yo, el gran Fercho Autor: Marjorie Weinman	7, 8, 9	Público General
Dani Kuzniecky	Miguelito el bombero	7, 8, 9	Público General
Ida Cecilia Rodríguez de Mendoza	Cuentos al día para reflexionar	7, 8, 9	Público General
Rita Guillen	El vuelo de la Golondrina	7, 8, 9	Público General
Rose Marie Tapia	Veinte años después (Roberto por el buen camino)	7, 8, 9	Público General
Yolanda Acosta	Juay Cerromas y los burseps	7, 8, 9	Público General
Leidys Estela Torres Samudio	Cuentos de animales del folclore chiricano	7,8,9,10,11,12	Público General
Madeline Casasola	Deseo Concedido	7,8,9,	Público General
Santillana	Heidi	7,8,9	Público General
Santillana	Cuentos de Oscar Wilde	7,8,9	Público General
Santillana	Robinson Crusoe	7,8,9	Público General



Raisa Calderón	“Farfalla”	7,8,9	Público General
Editorial Océano Panamá	El único incomparable Iván, El lado oscuro, Koko: una fantasía ecológica, La reina roja.	7,8,9	Público General
Editorial Océano Panamá	Los secretos de los duendes, Pesadillas, Cómo Hacerse invisible, Reiniciados.	7,8,9	Público General
Santillana	El niño y la ballena	7,8,9	Público General
Santillana	Mocha Dick – La leyenda de la ballena blanca, Puente a Terabita, Bajo el Cerezo, Konrad.	7,8,9	Público General
Santillana	Sobre un rayo de luz, Mi familia y la bella durmiente, 100 años después, De la A a la Z, Cuentos prohibidos por la abuela, La mona risa 2019, El quijote para jóvenes, Por si no te lo he dicho, Soñar con la ciudad.	7,8,9	Público General
Santillana	Fue en abril, Patas arriba, En el jardín	7,8,9	Público General
Santillana	Ojitos de ángel, En plena forma.	7,8,9	Público General
Santillana	El príncipe feliz y otros cuentos, Dos niños y un ángel en Nueva York, ¿Dónde se esconden los cuentos?	7,8,9	Público General
Juan Holnes	Los soñadores del presente	7,8,9	Público General
Priscilla de Porcell	Vuela con las alas del corazón	7,8,9	Público General
Santillana	El buscador de finales, Momo, El lugar más bonito del mundo, ¡No funciona la tele!, Paloma	7,8,9	Público General
Santillana	Piruleta, Quiero leer y escribir, Todo bien, todo bien, Pepito y la calle más aburrida del mundo, El oso cansado	7,8,9	Público General

**EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
SECCIÓN DE LIBROS COMPLEMENTARIOS**

ASIGNATURA: ESPAÑOL

Autor(a) Casa Editora	Título de la obra	Grado	Año de Aprobación
Distexsa - Edebé	Lengua y literatura Bloque 1, 2, 3, 4	10,11,12	2019
Santillana	Diccionario escolar de la Lengua Española	10,11,12	2019
Santillana	Diccionario de Santillana del Español	10,11,12	2019
Susaeta	Español de Adelis Alonso	10	2019
Santillana	Español Destrezas y Habilidades 10,11 y 12	10,11,12	2020
Denys Centella	Ortografía a su alcance	10,11,12	2020
Santillana	Diccionario Santillana del Español	10,11,12	2020
Santillana	Lectopolis J, K	10, 11	2019
Santillana	Antología Literaria 10,11,12	10,11,12	2019



Leidys Estela Torres Samudio	Visión de la literatura medieval española: Estudio de los textos y autores más representativos	12	2020
Milvia Solano de Rodríguez	Guía de redacción moderna	10,11,12	2021
Milvia Solano de Rodríguez	Manual para resolver dudas al instante	10,11,12	2021
Milvia Solano de Rodríguez	Manual para resolver dudas al instante - Prácticas	10,11,12	2021
Milvia Solano de Rodríguez	Manual para resolver dudas al instante - Respuestas	10,11,12	2021
Milvia Solano de Rodríguez	Ortografía de la Lengua Española – Método fácil para su aprendizaje	10,11,12	2021
Milvia Solano de Rodríguez	Ortografía de la Lengua Española – Respuesta	10,11,12	2021
Milvia Solano de Rodríguez	Español siglo XXI - Gramática	10,11,12	2021

ASIGNATURA: FRANCÉS

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Santillana	Essentiel et plus méthode français livre de l' élève 1, 2, 3, 4	10, 11, 12	2019
Santillana	Essentiel et plus méthode français cahier d' exercices 1, 2, 3, 4	10, 11, 12	2019
Santillana	Essentiel et plus méthode français portafolio 1, 2, 3, 4	10, 11, 12	2019

ASIGNATURA: BELLAS ARTES

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Pearson	Historia del Arte	10, 11, 12	2019
Susaeta	Bellas Artes	10, 11	2019
EDYAN Editores y autores nacionales	Bellas Artes 10	10	2021

ASIGNATURA: HISTORIA

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Santillana	Historia de las relaciones entre Panamá y los Estados Unidos	10	2019
Susaeta	Historia de Panamá 1, 2	11,12	2019
Susaeta	Historia Moderna y Postmoderna	10	2019
Luis I. Fitzgerald N	Historia de Panamá	11,12	2019
Luis I. Fitzgerald N	Historia de las relaciones entre Panamá y los Estados Unidos de América	11,12	2019
Susaeta	Historia Moderna y Postmoderna – Autora Elizabeth Gil de Solís	10	2019
Distexsa Panamá	Historia de la Filosofía	12	2019
Melva Lowe de Goodin	Afrodescendientes en el istmo de Panamá	10,11,12	2020



ASIGNATURA: CÍVICA

Autor(a) Casa Editora	Título de la obra	Grado	Año de Aprobación
Susaeta	Cívica 12	11, 12	2019
Susaeta - Giovanni Torres	Cívica 12	12	2019
Susaeta	Cívica 3	11, 12	2019
Gilberto Olive	Cívica III - Sociedad, Estado, Constitución y Derechos Humanos (12 grado)	11, 12	2019
Luis Fitzgerald	Cívica III	11,12	2020

ASIGNATURA: GEOGRAFÍA

Autor(a) Casa Editora	Título de la obra	Grado	Año de Aprobación
Luis I. Fitzgerald N	Geografía de Panamá	10, 11, 12	2019
Santillana	Geografía Humana, Económica y Política	11, 12	2019
Santillana	Geografía Física	10	2019
Santillana	Geografía de Panamá	12	2019
Susaeta	Lecciones de Geografía Humana, Económica y Política	11, 12	2019
Susaeta	Geografía Humana, Económica y Política	11	2019
Susaeta	Geografía Física	10	2019
Susaeta	Geografía de Panamá	12	2019
Susaeta	Geografía de América	8	2019
Santillana	Geografía de Panamá	10,11,12	2020
Susaeta	Geografía Económica	11	2021

ASIGNATURA: ÉTICA, MORAL, VALORES Y RELACIONES HUMANAS

Autor(a) Casa Editora	Título de la obra	Grado	Año Aprobación
	La Santa Biblia	10,11,12	
Santillana	Educación religiosa	10, 11, 12	2019
Susaeta	Ética, Moral, Valores y Relaciones Humanas	11	2019
Santillana	Ética y Valores – Bachillerato	10,11,12	2019
Eureka	Se llama Jesús 12	12	2019

ASIGNATURA: FILOSOFÍA

Autor(a) Casa Editora	Título de la obra	Grado	Año de Aprobación
Santillana	Pensamiento Filosófico 1, 2	10,11,12	2019
Susaeta	La lógica y su aplicación en las ciencias	10,11,12	2019
McGraw-Hill Education	Lógica (Nociones y Aplicaciones) - Cuarta edición.	10, 11, 12	2019



ASIGNATURA: COMERCIO

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Susaeta	Mercadotecnia y Publicidad	10,11,12	2019
Editorial LEDINSA	Libro de Texto – Caligrafía Comercial – Método Palmer	10,11,12	2019
Editorial LEDINSA	Libro de trabajo 1, 2, 3 – Caligrafía Comercial Método Palmer	10,11,12	2019
Ricarte Debutaud Walter	Contabilidad Básica – Conta Naipe, juega y aprende	10,11,12	2020
EDYAN Editores y Autores Nacionales	Tecnología comercial 12	11	2020
EDYAN Editores y Autores Nacionales	Tecnología comercial 11	11	2021
EDYAN Editores y Autores Nacionales	Ofimática 11	11	2020
EDYAN Editores y Autores Nacionales	Gestión Empresarial 10,11,12	10,11,12	2020
EDYAN Editores y Autores Nacionales	Contabilidad 10,11,12	10,11,12	2020
EDYAN Editores y Autores Nacionales	Turismo Sostenible II	11	2022
EDYAN (Editores y Autores nacionales)	Práctica Profesional	12	2022
Mayuri Galindo	Contabilidad para emprendedores	10, 11, 12	2023

ASIGNATURA: INGLÉS

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Educasa	Career Paths Mechanics	10, 11, 12	2019
Educasa	Career Paths Electronics	10, 11, 12	2019
Educasa	Career Paths Electrician	10, 11, 12	2019
Educasa	Career Paths Merchant Navy	10, 11, 12	2019
Educasa	I Discover student's book & workbook	10, 11, 12	2019
Educasa	On Screen Workbook & Grammar Book 4, 5, 6	10,11,12	2019
Santillana-Richmond	Archivers B1+ Student's Book	10	2019
Santillana-Richmond	Archivers B1+ Workbook	10	2019
Santillana-Richmond	Archivers B2 Student's Book	11	2019
Santillana-Richmond	Archivers B2 Workbook	11	2019
Santillana-Richmond	Archivers C1 Student's Book	12	2019
Santillana-Richmond	Archivers C1 Workbook	12	2019
Susaeta	English Plus	10, 11, 12	2019



McGraw-Hill Education	Ellevate English 1A, 1B	10	2019
McGraw-Hill Education	Ellevate English 2A, 2B	11	2019
McGraw-Hill Education	Ellevate English 3A, 3B	12	2019
Dimas A. González	From de Classroom to the Office: Business English - Book 1	10	2019
Text Book	Outstanding 1A, 1B, 2A, 2B, 3A, 3B	10,11,12	2020
Text Book	The English Hub 1A, 1B, 2A, 2B, 3A, 3B Students book Workbook	10,11,12	2020
Santillana	Going Pro Student's Book 4,5,6	10,11,12	2019
Santillana	Spotlight on Literature Level D, E,F	10,11,12	2019
Text Book	Move Beyond student's Book 4,5,6	10,11,12	2019
Text Book	Go Beyond Student's Book Pack 4,5,6 Go Beyond Work Book Pack 4,5,6	10,11,12	2019
Melva Lowe de Goodin	People of African Ancestry in Panamá	10,11,12	2020
Eduvisión Panamá	Speed Up! Student's Book	10,11	2021
Santillana	Pathway to Physics – part of the combined Science series – Student's Book	Texto para el docente de educacion media	2021
Santillana	Pathway to Biology – part of the combined Science series – Student's Book	Texto para el docente de educacion media	2021
Santillana	Pathway to Chemistry – part of the combined Science series – Student's Book	Texto para el docente de educacion media	2021
Santillana	Students for peace Student's Book 1,2,3, Students for peace Workbook 1,2,3	10,11,12	2021
Santillana Richmond	High Fly Secondary B1, B1+, B2 Student's Book y Workbook	10, 11, 12	2023

ASIGNATURA: INFORMÁTICA

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Lorena Marina Degracia Z.	Tecnología Informática, Robótica y educación Steam #5 grado 9-10	9-10	2019
Lorena Marina Degracia Z.	Tecnología Informática, Robótica y educación Steam #5 grado 11- 12	11, 12	2019
Susaeta	Informática	11, 12	2022
EDYAN (Editores y autores nacionales)	Tecnología de la información 11	11	2022

ASIGNATURA: MATEMÁTICA

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Pearson	Cálculo Diferencial e Integral: cuarta edición 2016	10, 11, 12	2019
Pearson	Geometría, Trigonometría y Geometría Analítica: cuarta edición 2016	10, 11, 12	2019
Susaeta – Diosa de Phillips	Matemática 10	10	2019



Santillana	Matemática Ser Competentes	10,11	2020
------------	----------------------------	-------	------

ASIGNATURA: FÍSICA

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Susaeta	Física	10,11,12	2019
Santillana	Física	10,11,12	2020

ASIGNATURA: BIOLOGÍA

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Susaeta	Biología	10,11,12	2019
Pearson	Biología - La vida en la Tierra con Fisiología	10,11,12	2019
Santillana	Biología 10,11,12	10,11,12	2019

ASIGNATURA: QUÍMICA

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Santillana	Química	10	2020
Santillana	Química 11,12	11,12	2019
Jaime Ruiz Dean	Tablas de Química	10	2021
Susaeta	Química 10 y Taller Experimental 10	10	2021
Jaime Ruíz Dean	Prácticas para el laboratorio de Química 11	11	2023
Jaime Ruíz Dean	Prácticas para el laboratorio de Química 12	12	2023
Jaime Ruíz Dean	Prácticas de Química 10	10	2023

TEXTOS COMPLEMENTARIOS SOCIOEDUCATIVOS

<i>Autor(a) Casa Editora</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Grado</i>	<i>Año de Aprobación</i>
Educa Emprende	Cultura Empresarial y Emprendimiento	10, 11, 12	2022
Distexsa	Emprendimiento y Finanzas PI, Prototyp Empresarial, Prototyp Social	10, 11, 12	2022
Fundación Educación y Vida	El cultivo del Bambo y emprendimiento social	10, 11, 12	2022
Fundación Educación y Vida	El agroturismo y emprendimiento social	10, 11, 12	2022

OBRAS LITERARIAS PARA EDUCACIÓN MEDIA

<i>Autor (a)</i>	<i>Título</i>	<i>Grado (s)</i>	
Carlos Chang Marín	El Cholito que llegó a ser General	10	Público General
Abel Castillo P.	Cuentos (para leer y contar)	10	Público General
Esther María Osses	La Novela del Imperialismo Centroamérica	10	Público General
Carlos F. Chang Marín	El Guerrillero Transparente	10, 11	Público General



Juana de Mulford	Tradiciones y Cuentos Panameños	10, 11, 12	Público General
Gustavo Batista	Deseos, Nunca Realidades	10, 11, 12	Público General
Gloria Guardia	La Búsqueda del Rostro	10	Público General
Rosa María Britton	El Ataúd de Uso	10	Público General
Guillermo Ros - Zanet	Criaturas Terrestres	10	Público General
Rómulo S. Bethancourt Arosemena y Armando Díaz	Pedro Prestan, Bajo el Furor de las Tormentas	10	Público General
Abraham Ellis	Décimas y Poemas	10	Público General
Eustorgio Chong Ruiz	Después del Manglar	10	Público General
Guillermo Beleño	Novela Absurda	10	Público General
Jorge Turner	Viento al Agua	10	Público General
Editores Asociados, S.A.	Los Contratos del Diablo	10	Público General
Luis C. Jiménez	Páginas Escogidas	10	Público General
Generoso Emiliani V.	De luto se visten las albas	10	Público General
Rosa María Britton	El Señor de las Lluvias y el Viento	10, 11, 12	Público General
Ángel María Santizo	Un Pensamiento, una Flor y un Rencor	10, 11, 12	Público General
Alfredo Cantón	Nalu Nega	10	Público General
Jilma N. de Jurado	Este año llegaron tarde las Mariposas	10, 11, 12	Público General
Lyll Becerra Jenkins	La Prisión de Honor	10, 11, 12	Público General
Ramón García Domínguez	Por todos los Dioses	12	Público General
Hemman Melville	Bartleby	10	Público General
José Asunción Silva	Poemas y Prosas	10	Público General
Ignacio Altamirano	Clemencia	10	Público General
Horacio Quiroga	El Hombre Muerto	10, 11, 12	Público General
Jorge Isaac	María	10, 11	Público General
Esteban Echeverría	El Matadero	10	Público General
Nathaniel Hawthorne	El Holocausto del Mundo	11, 12	Público General
Joaquín M. Machado	Misa de Gallo y otros Cuentos	12	Público General
Tomás Carrasquilla	El Padre Casafús	11	Público General
Eulogia de Arias	Horas Reflexivas	10, 11, 12	Público General
Eduardo Bell	Pasado	10	Público General
Jorge Cisneros	El Legado	10	Público General
Euclides Meléndez	Los poetas no montan caballos de madera	10	Público General
Leonidas Escobar	Herminia	10	Público General
Abel Castillo P.	El Gran Milagro	10	Público General



Alicia Soto - Alonso Londoño	Mis Lecturas Preferidas	10	Público General
Guillermo A. Medina	Del Caos a la Esperanza	10, 11, 12	Público General
Carlos Alberto Ortiz	La Mansión de los Espejos	10, 11, 12	Público General
Roberto Joaquín Pérez Franco	Cuando florece el Macano	10, 11, 12	Público General
Juan David Morgan - Jorge Thomas	Cicatrices Inútiles	10, 11, 12	Público General
Juan David Morgan- Jorge Thomas	Fugitivos del Paisaje	10, 11, 12	Público General
Éraclides Amaya S.	Orphanus	Todo público	Público General
Éraclides Amaya S.	Amos de la Guapería	Todo público	Público General
Éraclides Amaya S.	Francisco "Chico Purio" Ramírez - Lírica y Melodía.	Todo público	Público General
César Escalona	Fugas Cerebrales	Todo Público	Público General
José I. Atencio	Eterna Juventud	11, 12	Público General
Juan David Morgan	Entre el Cielo y la Tierra Monseñor Jované y su Siglo	Todo público	Público General
Maximino Castro	Cuentos Ecológicos	10, 11, 12	Público General
Eustorgio Méndez	Los Roedores de Panamá	10, 11, 12	Público General
Ramón Fonseca Mora	El Caudillo del Darién	10, 11, 12	Público General
Alfonso Montoya	Ojitos de Ángel	10, 11, 12	Público General
Antonio A. Cox	Historias Clásicas	10, 11, 12 P. G.	Público General
Alfredo Arango	Edición Conmemorativa. Obras.	Público General	Público General
Digna B. de Cerrud	Selección Poética	10, 11, 12	Público General
Rose Marie Tapia	Camino y Encuentros	10, 11, 12	Público General
Daniel Nieto	Fantasías Panameñas	10, 11, 12	Público General
Abel Castillo P.	Lecturas Literarias	10, 11, 12	Público General
Enrique Jaramillo L.	Poesía Panameña y Contemporánea	10, 11, 12	Público General
Doris B. de Cedeño	Sentimiento	10, 11, 12	Público General
José del C. Saavedra	Alma de Azuero. (Novela Costumbrista)	Todo público 10, 11, 12	Público General
Abel Castillo P.	Lecturas y Poemas Escogidos	10, 11, 12	Público General
Evelia Rueda de Taylor	Mil y más Frases para disfrutar	10, 11, 12	Público General
Rose Marie Tapia	Por si Volvieras	10, 11, 12 P.G.	Público General
Editorial Norma, S.A.	Ráfaga Literarias	10, 11, 12	Público General
Distribuidora Lewis S.A.	La Boina Roja	10, 11, 12	Público General



Distribuidora Lewis S.A.	Plenilunio	10, 11, 12	Público General
Sibelis de Araúz	Versos para mi Patria	10, 11, 12P.G.	Público General
Rose Marie Tapia	La Noche Oscura	10, 11, 12P. G.	Público General
Sibelis de Araúz	Un llamado a la conciencia en versos y poesías	10, 11, 12	Público General
Editorial Norma, S.A.	Panamá Cuenta	10, 11, 12	Público General
Rose Marie Tapia	Roberto por el Buen Camino	10, 11, 12	Público General
María C. De Arrocha	El Rostro de la Soledad	10, 11, 12	Público General
Basilio Dobras	Jirones de la Patria Mía	10, 11, 12	Público General
Editorial Norma, S.A.	Los Caballos Estornudan en la Lluvia	10, 11, 12 P.G. Universitarios	Público General
Ismael Aizprúa	Panamá, Patria y Folklore	10, 11, 12	Público General
Delia Peña Trujillo	Gil Blas, el hombre y las obras	10, 11, 12	Público General
Editorial Norma, S.A.	¿Quieres que te lo cuente?	10, 11, 12	Público General
Stanley Heckadon	Panamá Patria Biológico	Público en general	Público General
Piggy Press Books	La Patrulla del Castillo Volador	10, 11, 12	Público General
Berta Alicia Chen P.	Frases Célebres sobre el Canal de Panamá	10, 11, 12	Público General
Luz Graciela Joly	Simbología de los Blasones en el Escudo de la Diócesis de David	Nivel Superior	Público General
Ariadna Petterson de Headly	Añoranzas (poemas)	10, 11, 12 Universidad	Público General
Luz G. Joly Adames	Lenguaje y Literatura Ngobe /Ngobe	Nivel Medio Universitario	Público General
Yodalis Puello Coriat	La Rebelión de los Lémures	Público General	Público General
Luis López	Sustentación y Audiovisuales en Trabajos de Graduación	Nivel Universitario	Público General
Klenia Morales	Demencia Temporal	10, 11, 12	Público General
David Acosta	Norberto Navarro y la Reforma Urbana	10, 11, 12	Público General
Francisco Paz de la Rosa	DUTU	10, 11, 12	Público General
Juan David Morgan	La Rebelión de los Poetas	10, 11, 12	Público General
Juan David Morgan	Con Ardientes Fulgores de Gloria	10, 11, 12	Público General
Olmedo Gil Correa Admadé	Parita El Gran Queví	10, 11, 12	Público General
Juan David Morgan	El Caballo de Oro	10, 11, 12	Público General
Juan David Morgan	El Silencio de Gaudí	9,10, 11, 12	Público General
Lesbia Urriola	Visión Poética - Poemas Didácticos	Docentes y P. G.	Público General



César Fuentes	El Maestro de Maestros	10, 11, 12	Público General
Rose Marie Tapia	La Raíz de la Hoguera	10, 11, 12	Público General
Rose Marie Tapia	Agenda para el Desastre	10, 11, 12	Público General
Rose Marie Tapia	El Crepitar de la Hoguera	10, 11, 12	Público General
Rose Marie Tapia	El Retorno de los Barbaros	10, 11, 12	Público General
Rose Marie Tapia	Mujeres en Fuga	10, 11, 12	Público General
Rose Marie Tapia	No Hay Trato	10, 11, 12	Público General
Rose Marie Tapia	La Cárcel del Temor	10, 11, 12	Público General
Rose Marie Tapia	Y era lo que nadie creía	10, 11, 12	Público General
Rose Marie Tapia	Diagnóstico N.P.I.	10, 11, 12	Público General
Rose Marie Tapia	Los Misterios del Olvido	10, 11, 12	Público General
Rose Marie Tapia	Náufragos que Sueñan Islas	10, 11, 12	Público General
Mijair Henríquez	El Tesoro de un Joven Emprendedor	10, 11, 12	Público General
Ricardo Puello	Sobreviví al terremoto	10, 11, 12	Público General
Ricardo Puello	Dinero Fácil en un Camino Difícil	10, 11, 12	Público General
Rose Marie tapia	El Poder desenmascara	10, 11, 12	Público General
Félix Troya	Sucedió en el Caribe	10, 11, 12	Público General
Maribel Wang	El Secreto de Ventura	10, 11, 12	Público General
Hidris Herman Stapf	Cuentos, Leyendas y Relatos de Chiriquí	10, 11, 12	Público General
Rose Marie tapia	El Murmullo de la Sombra	12	Público General
Rose Marie tapia	Un Grito desde el Silencio – El oscuro Abismo del Bulling	10, 11, 12	Público General
Rose Marie Tapia	La Dama del Agua	12	Público General
Ricardo Puello	El Engaño	10, 11, 12	Público General
Isabel Herrera de Taylor	Ciencia y Poesía en Panamá	10, 11, 12	Público General
Horizontes del Saber	Sin Anestesia –Crónicas de un Insensible	10, 11, 12	Público General
Ricardo Puello	Ni un Golpe Más	10, 11, 12	Público General
Fundación Tecnológica Panamá	Tiempo al Tiempo	10, 11, 12	Público General
Mauro J. Zúñiga	No quiero ser Millonario	10, 11, 12	Público General



Mauro J. Zúñiga	Los Lamentos de la Noche	10, 11, 12	Público General
Mauro J. Zúñiga	No hay nada Imposible	10, 11, 12	Público General
Herminso Espinosa Rovira	¿Por qué rezaba mamita?	10, 11, 12	Público General
Marino Jaén Sánchez	El Hombre de la casa	10, 11, 12	Público General
David Acosta	El 9 de enero y la patria amada	10, 11, 12	Público General
Marino Jaén Sánchez	El hombre de la Casa	10, 11, 12	Público General
Ricardo Puello	Montana la Redención	10, 11, 12	Público General
Miguel Esteban González	Bajo el fuego del Guayacal	10, 11, 12	Público General
Miguel Esteban González	Bajo la Niebla del Guayacal	10, 11, 12	Público General
Rose Marie Tapia	La noche no dura para siempre	10, 11, 12	Público General
Rose Marie Tapia	Vida de compromiso	10, 11, 12	Público General
Rose Marie Tapia	La burbuja invisible	10, 11, 12	Público General
Yadira Roquebert	Y Dios estuvo allí	10, 11, 12	Público General
Cesar Samudio	Leyendas Chiricanas	10, 11, 12	Público General
Cesar Samudio	Tallas Chiricanas	10, 11, 12	Público General
Carlos Aguirre Castillo	La fuerza de la voluntad de Abelardo	10, 11, 12	Público General
Idis Hogan	El Misterioso Añún	10, 11, 12	Público General
Oswaldo Reyes	Asesinato en Portobelo	11, 12	Público General
Rose Marie Tapia	Veinte años después (Roberto por el buen camino)	10, 11, 12	Público General
Rose Marie Tapia	Se presume culpable	10, 11, 12	Público General
María Fernanda Heredia Santillana	Amigo se escribe con H	10, 11, 12	Público General
Claudio Piñero Santillana	Un ladrón entre nosotros:	10, 11, 12	Público General
Margarita Londoño Santillana	El viaje.com	10, 11, 12	Público General
Herminio Rovira	Cuentos de la Tierra mía	10,11,12	Público General
Rubén Darío Hurtado	El paso obligado	10,11,12	Público General
Franklin Méndez Lay	Julián	10,11,12	Público General
Sheldry Sáez	Las tres joyas de mi corona	10,11,12	Público General
Madeline Casasola	Deseo Concedido	10,11,12	Público General
Herminio Rovira	Guabalá	10,11,12	Público General
Santillana	Cuentos de la calle	10,11,12	Público General



Raisa Calderón	“Farfalla”	10,11,12	Público General
Editorial Océano Panamá	El único incomparable Iván, El lado oscuro, Koko: una fantasía ecológica, La reina roja	10,11,12	Público General
Editorial Océano Panamá	Los secretos de los duendes, Pesadillas, Cómo Hacerse invisible, Reiniciados.	10,11,12	Público General
Santillana	Billy Elliot, Aventuras de un Niño en la Calle, Mitos griegos de amor y aventura, En la laguna más profunda, Operativo Nini.	9,10,11,12	Público General
Santillana	El síndrome y otros cuentos, El príncipe feliz y otros cuentos, Dos niños y un ángel en Nueva York.	10,11,12	Público General
Santillana	En plena forma.	10,11,12	Público General
Juan Holmes	Los soñadores del presente	10,11,12	Público General
Luis Elyjah Byrzdett	Ducado de Veraguas	12	Público General
Luis Elyjah Byrzdett	Criptojudios En Europa, América y en el Istmo de Panamá	10,11,12	Público General
Pura Gómez de Vargas	Literatura universal	12	Público General
Dra. Leidys Estela Samudio Torres	Visión de la literatura medieval española: Estudio de los textos y autores más representativos	12	Público General
Rose Marie Tapia	Solo en la noche se observan las estrellas	10, 11, 12	Público General
Rose Marie Tapia	¿Qué vamos a hacer después de lo que nos hicieron?	10, 11, 12	Público General
Olivier Romero Caravante	Eterna Ambición	10, 11, 12	Público General
Marian Ruíz Góngora	La maldición de Gonzalo	10, 11 12	Público General
Marian Ruíz Góngora	El viejo de Monte La aldea fantasma	10, 11, 12	Público General
Franklin Briceño	H2O La tercera gran guerra	10, 11, 12	Público General
Humberto Vergara Díaz	100 Autores de la Literatura Universal	12°	Público General
Fundación de educación y vida	El cultivo de bambú	10, 11, 12	Público General
Berta Polo	¡Huellas del Pincel! Un mensaje de fe y perseverancia	10, 11, 12	Público General
Fundación de educación y vida	El agroturismo y el emprendimiento social	10, 11, 12	Público General
Jaime A. Troyano H.	Realidades, mitos & leyendas sobre el Canal de Panamá	10, 11, 12	Público General
Jaime A. Troyano H.	Domando lo indomable: El Canal de Panamá	10, 11, 12	Público General
Minerva Jiménez de Batista	Cómo nació el día de no fumar en Panamá	10, 11, 12	Público General
Gilma Castro	Un regalo para ti	10, 11, 12	Público General



Gilma Castro	La reina del hogar	10, 11, 12	Público General
Mauro Zúñiga S.	La revolución Santanera	10, 11, 12	Público General
Eladia Jaén de Salina	Introducción del método de lectura agendada anual (MLAA)	10, 11, 12	Público General
Jorge Iván Mora	Conversaciones con la vida José Franco; El poeta y el hombre	7, 8, 9, 10, 11, 12	Público General
Carlos Gasnell Acuña	Bajo la antigua puerta de mar	10, 11, 12	Público General
Eliécer A. Osorio	Quince relatos para un buen café	7, 8, 9, 10, 11, 12	Público General
Rita Guillén G.	Romina Alma Valiente	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Público General

Artículo 2. La Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa evaluará y actualizará los libros y obras complementarias o de consultas, basado en los siguientes criterios:

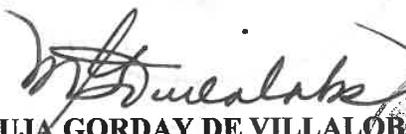
1. Corrección de errores de contenido y forma que se hayan detectado en ediciones anteriores, después de su impresión.
2. Sustitución de la información obsoleta por datos reales y actualizados.
3. Modernización de las metodologías didácticas empleadas en ediciones anteriores.
4. Inclusión contenidos de actualidad.

Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto Número 85 del 3 de abril de 1985, los textos escolares y obras complementarias o de consultas que hayan sido aprobados hace cinco (5) años deberán ser revaluados para determinar si es necesario o no su actualización.

Artículo 4. Este resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 29 del 20 de Julio de 2006, Decreto Ejecutivo No. 1132 de 22 de diciembre de 2010; Decreto Número 85 de 3 de abril de 1985.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
 Ministra de Educación




ARIEL RODRÍGUEZ GIL
 Viceministro Académico



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICA
 QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTÉNTICA
 QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL

05 MAR. 2024


 FIRMA: _____





**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

RESOLUCIÓN N° 161-2024
(de 28 de Febrero de 2024)

“Por la cual se desafecta la servidumbre vial denominada “calle sin nombre”, sobre el resto libre del folio real No.793 (F), con código de ubicación 8600, propiedad de la sociedad denominada M.L. ALTA VISTA, S.A., ubicado en el corregimiento La Chorrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá (actualmente corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraján, provincia de Panamá Oeste)”

**EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO :

Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de conformidad al numeral 19 del artículo 2 de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, levantar, regular, y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los municipios y otras entidades públicas;

Que la arquitecta Yarisell Campbell y el ingeniero Ricardo Gardellini Escobar, en condición de representante legal, han presentado formalmente ante la Dirección de Ordenamiento Territorial de este Ministerio, para su revisión y aprobación, de la solicitud de desafectación de la servidumbre vial calle sin nombre, ubicada en el corregimiento de La Chorrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, (actualmente corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraján, provincia de Panamá Oeste);

Que la servidumbre vial calle sin nombre, se encuentra dentro del resto libre folio real No.793 (F), con código de ubicación 8600, propiedad de la sociedad denominada M.L. ALTA VISTA, S.A. es de 20.00 metros de ancho, según plano de catastral No.80-46659 de 1 de septiembre de 1983;

Que la servidumbre vial denominada “calle sin nombre”, es una calle sin salida con una superficie de 5547.64 metros²;

Que la servidumbre vial denominada “calle sin nombre”, fue constituida con el propósito de dar acceso al folio real No.87822 (F), folio real No.87824 (F), folio real No.87825 (F), folio real No.87827 (F), folio real No.87828 (F), folio real No.87829 (F), folio real No.87831 (F), folio real No.87832 (F), folio real No.87835 (F), folio real No.87837 (F), todos con código de ubicación 8003; propiedad de la sociedad denominada M.L. ALTA VISTA S.A.;

Que la servidumbre vial denominada “calle sin nombre”, en la actualidad no se encuentra habilitada para el propósito que fue constituida; ya que se construyó un parque infantil, viviendas, calles de asfalto, infraestructuras de servicios públicos, que forman parte del proyecto Hacienda Nuevo Emperador, de la sociedad denominada M.L. ALTA VISTA, S.A.;

Que al desafectar la servidumbre vial denominada “calle sin nombre”, sobre el folio real No.793 (F) con código de ubicación 8600, no se dejará cautivo ningún folio real, ya que los folios reales colindantes a la servidumbre vial a desafectar, “calle sin nombre”, han sido unificados en un macrolote para el desarrollo del proyecto de urbanización denominado Hacienda Nuevo Emperador; el cual cuenta con Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante la Resolución No.580-2016 de 26 de octubre de 2016 y sus modificaciones en la Resolución No.736-2016 de 30 de diciembre de 2016 y Resolución No.108-2021 de 2 de marzo de 2021, donde no se contempló la servidumbre a desafectar, en el plan vial para el sector;

Que en el cumplimiento de la Ley 6 de 1 de febrero de 2006; se estableció el procedimiento aplicable a las distintas modalidades de participación ciudadana; por la cual se reglamenta por medio del Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007; modificado mediante el Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010;

Que habiéndose utilizado la modalidad de consulta pública a fin de garantizar la participación ciudadana, se fijó por el término de diez (10) días hábiles aviso de convocatoria en mural informativo de la Dirección de Ordenamiento Territorial sede Panamá, Regional MIVIOT-Panamá Oeste, a su vez en la Junta Comunal del corregimiento Nuevo Emperador, sin que dentro del término establecido se recibiera objeción alguna por parte de la ciudadanía;





Resolución No. 161-2024
De 28 De Febrero De 2024.
Página No.2

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FECHA: 11/3/2024

Que se cumplió con el proceso de participación ciudadana, en virtud del requerimiento y en atención a lo dispuesto en la Ley 6 de 22 de enero de 2002, la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 y el Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, con el fin de dar publicidad se fija el aviso de convocatoria para la consulta pública desde el 22 de diciembre de 2023 al 8 de enero de 2024;

Que en el Informe Técnico No.61-2023 de 4 de diciembre de 2023, elaborado en el Departamento de Planificación Vial de la Dirección de Ordenamiento Territorial de este Ministerio, se concluyó que es técnicamente viable otorgar la desafectación solicitada, debido a que no interfiere con el plan vial del Esquema de Ordenamiento Territorial presentado para el proyecto denominado Hacienda Nuevo Emperador y no se dejó ningún folio real cautivo;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE :

PRIMERO: Aprobar la desafectación de la servidumbre vial denominada "calle sin nombre", sobre el resto libre del folio real No.793 (F), con código de ubicación 8600, propiedad de la sociedad denominada M.L. ALTA VISTA S.A., ubicado en el corregimiento de La Chorrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá (actualmente corregimiento de Nuevo emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste).

SEGUNDO: Los documentos, planos y Resoluciones del plan vial del Esquema de Ordenamiento Territorial del proyecto Hacienda Nuevo Emperador, servirán de consulta, referencia y formarán parte de esta Resolución

TERCERO: Enviar copia autenticada de esta Resolución a todas las entidades que en una u otra forma participan de manera coordinada en la aplicación de las normas de ordenamiento territorial, entre ellos la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

CUARTO: Esta Resolución se encuentra sujeta a la veracidad de los documentos aportados por el solicitante.

QUINTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

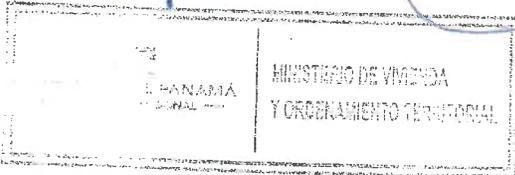
SEXTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, dentro del término de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 6 de 22 de enero de 2002, Ley 6 de 1 de febrero de 2006, Ley 61 de 23 de octubre de 2009 y Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROGELIO PAREDES ROBLES
Ministro


ARQ. JOSÉ A. BATISTA G.
Viceministro Ordenamiento Territorial





REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ
(CONEAUPA)

RESOLUCIÓN No. 40

de 11 de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por la cual se resuelve el Recurso de Reconsideración promovido por la Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá (UNIEDPA) en contra de la Resolución No. 23 de 22 de junio de 2023 por medio de la cual el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá niega la acreditación institucional.

El Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá,
en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA), considerando que la Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá (UNIEDPA) no cumplió con el puntaje requerido en los estándares de calidad para alcanzar la acreditación institucional, emitió la Resolución No. 23 de 22 de junio de 2023, con la cual se niega la acreditación institucional.

SEGUNDO: Que la Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá (UNIEDPA), fue notificada el día 2 de agosto de 2023, tal como consta en el sello de notificación e impugnó la resolución a través de la nota UNIEDPA-No.040-2023 de 9 de agosto de 2023, recibida en la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA), en esa misma fecha.

TERCERO: Que, para sustentar su reconsideración, la UNIEDPA, argumentó que:

- No se tomó en cuenta el informe presentado el día 3 de abril de 2023, en el cual constan las evidencias que sustentan su recurso de reconsideración.



- No se consideró que en dicho informe constan todos los indicadores y sus respectivas evidencias para completar los cinco (5) puntos faltantes.
- Que no se les ha permitido defender su posición de acuerdo con el numeral 11 del artículo 30 del Decreto Ejecutivo 539 de 2018, a través de la réplica al informe final mediante cortesía de sala ante el Pleno del Consejo.
- Reitera su solicitud de que se reconsidere la decisión y que se le conceda cortesía de sala para sustentar la réplica al informe final.

CUARTO: Que el Pleno del Consejo, en sesión del día 11 de octubre de 2023, le otorgó cortesía de sala a la UNIEDPA, en la cual la Doctora Samira Dawhara en su calidad de representante legal y rectora, reiteró las consideraciones de la universidad en relación al informe final de los pares académicos y sustentó su solicitud de reconsideración, con base en las evidencias adjuntadas a la réplica al informe final de pares, el día 3 de abril de 2023.

CONSIDERACIONES DEL CONSEJO

El Consejo de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) procede a resolver el Recurso de Reconsideración, con base en las constancias que reposan en el expediente y es del caso observar que parece no existir claridad en relación con las figuras jurídicas que contemplan las normas para oponerse al informe final de los pares académicos y para impugnar la decisión del CONEAUPA en relación con el proceso de acreditación; de ahí que consideramos oportuno referirnos concisamente al tema antes de verter nuestra decisión.

La réplica viene a ser la impugnación que realiza la universidad al informe final de los pares académicos externos, con el objeto de que éstos revisen y reevalúen uno o más indicadores y con ello la puntuación en uno o más de los requerimientos para alcanzar un determinado estándar de calidad, que le permita a la universidad acreditarse.

El momento procesal para hacer esta réplica es después de recibir formalmente el informe final y el término para ello es de cinco días contados a partir de esta recepción.

Los pares académicos revisarán las alegaciones y evidencias anexadas, y, si hubiere mérito para modificar la puntuación y sus recomendaciones, procederán a ello, y así, tanto el informe final como la réplica serán presentados ante el Pleno del Consejo para sus consideraciones y decisión.

La decisión del Pleno será emitida a través de la correspondiente resolución, que será notificada a la Universidad y es aquí, cuando surge la oportunidad procesal para impugnar la decisión del Consejo, a través del recurso de reconsideración.



El recurso de reconsideración es un medio de impugnación que tiene como finalidad que la misma autoridad que emitió una decisión, la modifique, atendiendo a las alegaciones que contra ella realice el interesado.

En este momento procesal no es viable aportar nuevos elementos probatorios o evidencias, pues la autoridad debe emitir su decisión valorando el mismo contenido del proceso, sin embargo y aún cuando no solicitó la cortesía de sala en tiempo oportuno, el Pleno del Consejo le otorgó cortesía de sala a la UNIEDPA en la sesión del día 11 de octubre de 2023.

Durante su intervención, la Doctora Samira Dawahra, en representación de UNIEDPA, reiteró su solicitud de reconsideración apoyándose en la documentación que en su momento aportara para sustentar su réplica al informe final de los pares externos.

Ahora bien, tenemos que la universidad tuvo la oportunidad de presentar su réplica al informe final de los pares académicos dentro del término de ley y así lo hizo, sin embargo, no solicitó que se le otorgara la cortesía de sala para sustentar su réplica en el momento correspondiente, sin embargo, fue escuchada por el pleno del consejo durante la sesión del día 11 de octubre de 2022.

Por su parte, los pares externos realizaron la reevaluación de su informe final con base en las alegaciones presentadas por la Universidad y las evidencias expuestas, concluyendo que se mantenían en el resultado de la evaluación, dado que no se evidenciaron aspectos que alcanzaran para modificar los puntajes obtenidos, de ahí que el Pleno del Consejo decidió no otorgar la acreditación institucional a UNIEDPA y en su defecto, otorgar el término de un año para que atendiera las recomendaciones de los pares académicos e ingresara al proceso nuevamente, tal como dispone el Decreto Ejecutivo 539 de 2018.

Con relación al señalamiento que hace la universidad en su solicitud de reconsideración con respecto a que el informe final de los pares hace referencia a la especialización en sociología, sin embargo, dicho programa no existe dentro de su oferta académica.

En relación a ello, tenemos que los pares académicos durante la en la visita in situ, al corroborar las estrategias de divulgación de los programas, específicamente en la página web observaron que se encontraba en el listado la especialización en sociología mas al confrontar la información de la web con la evidencia física, la universidad informó que ya no contaban con dicho programa por lo que los pares realizaron la observación y recomendación de que la oferta académica publicada en la web debía ser actualizada. Esto apoyándose en que es un requerimiento legal contenido en el artículo 89 del Decreto Ejecutivo 539 de 2018. Valga señalar que si bien, dicha observación fue atendida por la universidad durante la visita, ello no implica que los pares académicos no lo contemplen en sus observaciones y recomendaciones.



Ahora bien, la observación y consecuente corrección en relación al programa de especialización en sociología al que se hace referencia no constituye por sí sola un elemento que implique la modificación de la evaluación y posterior reevaluación que llevaron a cabo los pares externos, pues este aspecto no es sino parte del cúmulo de observaciones y de las recomendaciones que debe atender la universidad para obtener los puntajes que le permitan alcanzar los estándares de calidad que exige la matriz para la acreditación institucional

Este consejo, además, luego de escuchar a la representante de UNIEDPA y de revisar el expediente, incluyendo la sesión del día 22 de junio de 2023, en la cual se revisó la réplica de la universidad y las conclusiones de los pares, considera que no existen elementos que ameriten una modificación de la decisión que se recurre, toda vez que la evaluación de los pares académicos externos determinó que no se cumplieron los estándares exigidos para alcanzar la acreditación Institucional, pues ni las evidencias ni la sustentación fueron suficientes para atender de forma real aspectos claves, sobre todo en cuanto a los factores 1 y 2, manteniendo un puntaje por debajo del mínimo requerido.

Siendo así, el Pleno del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, en uso de sus facultades, considera que se debe mantener en todas sus partes la Resolución No.23 de 22 de junio de 2023 en cuanto a negar la acreditación institucional, y, con base en el artículo 40 del Decreto 539 de 2018, reiterar que la universidad tiene hasta el término de un año contados a partir de la notificación de la presente resolución para ingresar nuevamente al proceso de acreditación de modo que pueda atender las recomendaciones que han señalado los pares académicos externos y alcancen el puntaje requerido para cumplir con los estándares de calidad que exigen las normas de la República de Panamá.

Por tanto, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Negar el Recurso de Reconsideración presentado por la Universidad Interamericana de Educación a Distancia (UNIEDPA) en contra de la Resolución No.23 de 22 de junio de 2023.

SEGUNDO: Mantener en todas sus partes la Resolución No. 23 de 22 de junio de 2023 que niega la Acreditación Institucional a la Universidad Interamericana de Educación a Distancia (UNIEDPA).



TERCERO: Reiterar a la Universidad Interamericana de Educación a Distancia (UNIEDPA), que cuenta con el término máximo de un año para ingresar nuevamente al Proceso de Evaluación con Fines de Acreditación Institucional, contado a partir de la notificación de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículo 40 de la Ley 52 de 2015, Artículo 40 del Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 2018 que reglamenta la Ley 52 de 2015. Ley 38 de 2000.


Dr. Ariel Rodríguez Gil
Presidente del CONEAUPA


Dra. María Terrientes de Benavides
Secretaria Ejecutiva del CONEAUPA



Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original
Panamá, 8 de marzo de 2024

Secretaria Ejecutiva
CONEAUPA





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ**

RESOLUCIÓN No. 01

(de 29 de febrero de 2024)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 52 de 26 de junio de 2015 crea al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, como un organismo evaluador y acreditador, representativo de los diferentes actores vinculados con el desarrollo y la transformación de la educación superior universitaria del país;

Que el artículo 19 de la precitada excerta legal, señala que la dirección y administración del Sistema estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá;

Que de acuerdo al artículo 23, numeral 4 la mencionada ley, establece que el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá tiene entre sus funciones aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente presupuesto;

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva presentó al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, para su discusión y aprobación, la propuesta del Plan Operativo Anual con su correspondiente presupuesto para la vigencia fiscal del año 2024;

Que, en sujeción a la referida ley, el Consejo en Sesión Ordinaria N° II celebrada el día 29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Operativo Anual con su correspondiente presupuesto para la vigencia del periodo fiscal 2024, con el propósito de que se ejecuten las políticas, programas, acuerdos adoptados y objetivos propuestos por este organismo;

Que, en mérito de lo expuesto y debidamente fundamentado en el artículo 23, numeral 4 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015, los miembros del Consejo presentes en la Sesión Ordinaria II de 29 de febrero de 2024 aprueban para el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 32/100 (B/336,037.32)**, asignados por el Ministerio de Educación de la siguiente manera:

AÑO	MONTO	OBSERVACIONES
2024	B/.207,890.00	Presupuesto asignado año 2024
2023	B/.128,147.32	Remanente del presupuesto del año 2023
TOTAL	B/.336,037.32	



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Operativo Anual del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) y su respectivo presupuesto para la vigencia fiscal 2024, por un monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 32/100 (B/336,037.32)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto para la vigencia fiscal de 2024 del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA), quedará de la siguiente forma, en balboas:

N°	Actividades	Monto
1	Plan Estratégico del CONEAUPA 2023-2030	4.500,00
2	Acreditación del CONEAUPA ante una Agencia Internacional (INQUAAHE)	19.800,00
3	Capacitación de Pares Nacionales e Internacionales para los procesos de carreras de Ciencias Sociales	3.000,00
4	Acompañamientos a Universidades Acreditadas y Reacreditadas-Cumplimiento de los PMIA	1.800,00
5	Capacitaciones a universidades para los procesos de Acreditación y Reacreditación para el cumplimiento de los PMIA	27.200,00
6	Elaboración de Instrumentos de evaluación y acreditación carreras de Educación y Ciencias Sociales	5.600,00
7	Diseño de política sobre calidad de la educación superior (Investigaciones)	15.000,00
8	Capacitaciones continuas al personal del CONEAUPA	33.600,00
9	Aniversario de CONEAUPA	1.500,00
10	Relaciones con Organismos Internacionales	5.000,00
11	Sistema de Información de educación superior universitaria del país.	80.000,00
12	Alquiler del piso # 10 del CONEAUPA 2024	51.637,32
13	Reuniones del Consejo (Refrigerios)	2.400,00
14	Resumen de Gastos Administrativos	85.000,00
	TOTALES	336.037,32

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículos 19 y 23 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Maria Del C. de Benavides
MARIA DEL C. DE BENAVIDES
 Secretaria Ejecutiva

Héctor Saldaña García
HÉCTOR SALDAÑA GARCÍA
 Presidente Designado

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original

Panamá, 8 de marzo de 2024

Maria Del C. de Benavides
 Secretaria Ejecutiva
CONEAUPA





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ
(CONEAUPA)**

**RESOLUCIÓN No. 02
de 29 de febrero de 2024**

**“POR LA CUAL SE DESIGNA AL DOCTOR ULISES ANTONIO GONZÁLEZ,
COMO SECRETARIO ADJUNTO DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ”**

**EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ,**

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 52 de 26 de junio de 2015, “Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, establece como ente rector del mismo al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, CONEAUPA;

Que el artículo 26 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015 señala que el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) tendrá un Secretario (a) Adjunto (a);

Que el artículo 25 de la precitada excerta legal, señala que el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá nombrará, mediante concurso público, al Secretario (a) Adjunto (a) para un periodo de cuatro (4) años;

Que a través de la Resolución No. 27 de 23 de agosto de 2023, se sometió a concurso público el cargo de Secretario (a) Adjunto (a) del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, de conformidad con el perfil, requisitos y procedimientos establecidos en la ley 52 de 26 de junio de 2015 y el Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018;

Que, luego de haber cumplido con los procedimientos establecidos en la normativa vigente, este Consejo en Sesión Extraordinaria II celebrada el 29 de febrero de 2024, propone elegir al Doctor Ulises Antonio González como Secretario Adjunto del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá;

Que en mérito de lo expuesto y debidamente fundamentado en el artículo 23, numeral 12 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015, el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018 y la Resolución No. 27 de 23 de agosto de 2023, los miembros del Consejo presentes en la sesión Extraordinaria II de 29 de febrero de 2024, aprueban la designación del Doctor Ulises Antonio González, como Secretario Adjunto del CONEAUPA, por tanto;

**Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original**

Panamá, 8 de marzo de 2024

Secretaria Ejecutiva
CONEAUPA



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Doctor Ulises Antonio González, con cédula de identidad personal 2-78-2358, como Secretario Adjunto del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA), por el término de cuatro (4) años contados a partir de la toma de posesión de su nombramiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra esta resolución cabe recurso de reconsideración, el cual agota la vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 23, numeral 12 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015, artículo 8 del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018 y la Resolución No. 27 de 23 de agosto de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



María del Carmen de Benavides
Secretaria Ejecutiva



Ariel Rodríguez Gil
Presidente

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original

Panamá, ____ de ____ de ____



Secretaria Ejecutiva
CONEAUPA





RESOLUCIÓN No. 126 /2023

De 25 de Septiembre de 2023

**LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que mediante el Código de Registro de Empresas Turísticas No.03-11-01799 de fecha 31 de mayo de 2005, se inscribió en el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas, el establecimiento de hospedaje público denominado **HOSTAL FAMILIAR VILLA SÁNCHEZ BERRY**, cuyo propietario es la señora Gladys Mireya Draughon de Barry, mujer, panameña, mayor de edad con cédula de identidad personal No.2-56-561; hostel familiar que estuvo ubicado en El Naranjal, después de la Escuela El Copesito, El Espino, distrito de San Carlos, provincia de Coclé.

Que a fojas 42 a la 44 del expediente reposa el memorando No.119-1-RNT-M-0709-2023 de fecha 18 de julio de 2023, mediante el cual se emite el criterio técnico del Departamento de Registro Nacional de Turismo, indicando que, una vez realizada la inspección el día 14 de julio de 2023, se percataron que el establecimiento no se encuentra operando, por lo tanto, la recomendación fue realizar el trámite de cierre del lugar y la cancelación del código de registro de operación No.03-11-01799 de fecha 31 de mayo de 2005, en vista de que, en la visita realizada, el hospedaje se encontraba cerrado.

Que a foja 41 del expediente, consta el memorando No.114-4C-158-2023 de fecha 23 de mayo de 2023, mediante el cual la Sección de Contabilidad de la Dirección de Administración de Finanzas certifica que el hospedaje **HOSTAL FAMILIAR VILLA SÁNCHEZ BERRY** se encuentra paz y salvo con la Autoridad de Turismo de Panamá.

Que mediante memorando No.119-1-RNT-M-0715-2023 de fecha 19 de julio de 2023, la Dirección de Inversiones Turísticas solicita la cancelación del código de registro de operación No.03-11-01799 de fecha 31 de mayo de 2005, por las razones previamente expuestas.

Que la Ley No.74 de 22 de diciembre de 1976 reglamentada por el Decreto No.17-B de 01 de junio de 1977, señala que entre las facultades que tiene el Instituto Panameño de Turismo, hoy Autoridad de Turismo de Panamá, están la de verificar los establecimientos de hospedaje público turístico para garantizar la clase y calidad de las instalaciones y el servicio que se ofrece.

En virtud de lo anterior, la Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizados los documentos contenidos en el expediente del establecimiento de hospedaje público denominado **HOSTAL FAMILIAR VILLA SÁNCHEZ BERRY**, en uso de las facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril del 2015,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR el Código de Registro de Operación de Empresas Turísticas No. 03-11-01799 de fecha 31 de mayo de 2005, a nombre del establecimiento de hospedaje público turístico denominado **HOSTAL FAMILIAR VILLA SÁNCHEZ BERRY**, que estuvo ubicado en El Naranjal, después de la Escuela El Copesito, El Espino, distrito de San Carlos, provincia de Coclé, y cuyo propietario es la señora Gladys Mireya Draughon de Barry, mujer, panameña, mayor de edad con cédula de identidad personal No.2-56-561, en virtud de que el establecimiento se encuentra cerrado.



HOSTAL FAMILIAR VILLA SÁNCHEZ BERRY
Cancelación del Código de Registro de Operación

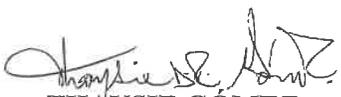
PARÁGRAFO: INFORMAR a la señora Gladys Mireya Draughon con cédula de identidad personal No.2-56-561, que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la suscrita Directora de Inversiones Turísticas y/o el Recurso de Apelación ante el Administrador General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

OFICIAR copia de la presente resolución a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias y al Ministerio de Economía y Finanzas, para los efectos correspondientes.

ORDENAR la publicación de esta resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Ley No.74 de 22 de diciembre de 1976 reglamentada por el Decreto No.17-B de 1 de junio de 1977, artículo 26 de la Ley No.16 de 21 de abril del 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


THAYSIE GÓMEZ
Directora de Inversiones Turísticas

TG/ss/ma.-
657/2023

Autoridad de Turismo de Panamá

En Panamá a los ____ días del mes de _____
de dos mil ____ a las ____ de la _____
se Notificó el Sr. _____ de la resolución
que antecede.

La propietaria se notificó
El Notificado

mediante Edicto No. 083/2023

Certifico: Que este documento es fiel copia de su original.


Autoridad de Turismo de Panamá

6/3/24
FECHA





MUNICIPIO DE LOS SANTOS

JUNTA COMUNAL DE LA VILLA DE LOS SANTOS

RESOLUCIÓN No. 3

DEL 21 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024

POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE LA VILLA DE LOS SANTOS

La Junta Comunal del Corregimiento de La Villa de Los Santos, en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 250 de la Constitución Política de la República, indica que “en cada Corregimiento habrá una Junta Comunal que promoverá el desarrollo de la colectividad y velará por la solución de sus problemas”.

Que de conformidad con el artículo 11b de la Ley 53 de 1984, que modifica algunos artículos de la Ley 105 de 1973, establece que las Juntas comunales tendrán personalidad jurídica conferida por el Alcalde, mediante resolución tan pronto se constituya.

Que el Régimen Jurídico de las Juntas Comunales, establecido en la Ley 105 de 1973, modificada por la Ley 53 de 1984, le asigna atribuciones y funciones, entre las que esta procurar por la promoción, instalación y organización de las Juntas Locales, entendiendo estas entidades como organizaciones de base local, formadas para la autogestión y la participación comunitaria, establecidas en cada barrio, localidad o sector.

Que, la implementación de la Ley 37 del 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015, que Descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, se dispone la creación de las Juntas de Desarrollo Local como forma de participación ciudadana.

Que, para la buena marcha de las actuaciones de la Junta Comunal es importante que cuenten con un Reglamento Interno, que les permita regular adecuadamente las funciones y actuaciones de esta, así como la de sus miembros y los procedimientos de las reuniones y demás actividades que le son atribuidas.

Que, la Ley 105 de 1973, modificada por el artículo 147 de la Ley 37 de 2009, establece en su artículo 17 (numeral 1) que una de las atribuciones de la Junta Comunal es “aprobar el reglamento de funcionamiento”.

Que se requiere aprobar el reglamento interno de la Junta Comunal del Corregimiento de La Villa de Los Santos.

RESUELVE:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Presente reglamento regula las funciones y actuaciones de la Junta Comunal del Corregimiento de La Villa de Los Santos, la de los miembros que la integran, las reuniones de trabajo y el proceso de escogencia de las directivas de las Juntas de Desarrollo Local.

Artículo 2. Son atribuciones de la Junta Comunal las siguientes:





1. Aprobar el reglamento de funcionamiento.
2. Preparar y aprobar el Plan Estratégico del Corregimiento, el Plan Operativo Anual del Corregimiento y el Presupuesto de Funcionamiento.
3. Elaborar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar económico y social de los residentes del corregimiento.
4. Colaborar en la implementación de los programas municipales en el corregimiento.
5. Promover la realización de actividades de desarrollo social.
6. Coordinar, con las organizaciones comunitarias, la participación y asistencia de sus miembros a las reuniones convocadas por ésta.
7. Preparar programas y capacitaciones para la protección del medio ambiente.
8. Aprobar la firma de convenios, acuerdos y contratos que haga el Representante de Corregimiento.
9. Aprobar la administración de proyectos financiados por organismos internacionales, nacionales, y municipales.
10. Organizar los cabildos abiertos, la rendición de cuentas o cualquier consulta ciudadana, juntamente con el Municipio, sobre los programas, proyectos planes del corregimiento y del Municipio.
11. Promover el acercamiento con las organizaciones cívicas, organismos no gubernamentales u otros que desarrollen actividades en el corregimiento.
12. Organizar el trabajo voluntario del Sistema de Protección Civil en el Corregimiento.
13. Preparar programas de autogestión y capacitación, que den sostenibilidad a los proyectos comunitarios.
14. Facilitar el trabajo a la institución correspondiente en el desarrollo de las funciones de protección, información y educación de los consumidores en el corregimiento.
15. Colaborar con el Ministerio de Educación en el desarrollo de sus planes, programas de alfabetización y educación de jóvenes y adultos.
16. Gestionar y contratar los créditos que sean necesarios con bancos, organismos gubernamentales, privados y municipales, a fin de realizar y ejecutar programas comunales.
17. Organizar, promover y participar en la formación de cooperativas de producción, salud, educación, artesanales, de viviendas, de consumo y otras organizaciones de producción.
18. Colaborar con la institución correspondiente, en los programas de promoción y adjudicación de becas, así como en las concesiones de préstamos educativos.
19. Escoger su representante ante la Comisión de Vivienda del Ministerio de Vivienda o ejercer las funciones de esta en los lugares donde no las hubiera, de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley.
20. Presentar proyectos de Acuerdos Municipales, por intermedio del Presidente de la Junta Comunal.
21. Coordinar las elecciones y actividades de trabajo de las Juntas de Desarrollo Local.
22. Facilitar y promover la contraloría social sobre la ejecución del presupuesto municipal y la preparación participativa de este.
23. Fiscalizar la ejecución del Plan Estratégico Distrital que se realice en su área.
24. Aprobar el Reglamento de Funcionamiento de las Juntas de Desarrollo Local.
25. Tramitar la acreditación de las Juntas de Desarrollo Local ante la Secretaría General de la Alcaldía.
26. Las demás que le señale la Constitución Política de la República, las leyes y los acuerdos municipales





Artículo 3. Además de las atribuciones y deberes determinados en el artículo anterior, del presente reglamento, la Junta Comunal deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Reunirse una vez al mes, para planear, organizar, ejecutar, evaluar y supervisar las actividades de su Junta Comunal.
2. Aprobar y ejecutar el Presupuesto Anual asignado a la Junta Comunal.
3. Celebrar reuniones, consultas ciudadanas, audiencias públicas, encuentros comunitarios y vecinales, así como utilizar los mecanismos de participación ciudadana, para conocer las inquietudes comunitarias y dar respuestas a las mismas.
4. Realizar un inventario de las Organizaciones de Base Comunitaria existentes en el corregimiento, que ejecutan proyectos y actividades en el Corregimiento y que debe detallar:
 - El nombre de la Organización.
 - Objetivos.
 - Nombre de los dignatarios
 - Planes y Proyectos a ejecutar.
5. Gestionar capacitaciones a grupos de trabajo para la ejecución de los diferentes programas comunitarios.
6. Elaborar y rendir informes de gestión anual de la Junta Comunal a la comunidad.
7. Presentar obligatoriamente al alcalde su informe anual, por la utilización de fondos transferidos por el municipio, en la primera sesión del Concejo Municipal del año fiscal.
8. Elaborar su presupuesto participativo de inversión anual, el cual deberá ser entregado al alcalde a más tardar el 15 de octubre, para que de acuerdo con las partidas que se les destine, estas sean incluida en el Presupuesto Anual Municipal.

TÍTULO II

DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA COMUNAL

CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA COMUNAL

Artículo 4. La Junta Comunal estará integrada de la siguiente manera:

1. El Representante de Corregimiento.
2. Cuatro (4) ciudadanos representativos y residentes en el Corregimiento quienes serán designados por el representante de corregimiento.

Para la selección de los miembros, el representante tomará en cuenta los aspectos de participación, representatividad de los sectores, áreas, grupos y género; evitando el nepotismo en dichas designaciones.

Artículo 5. La Junta Comunal será presidida por el Representante de Corregimiento quien tendrá la representación legal.





Artículo 6. Para ser miembro de la Junta Comunal, se debe reunir los siguientes requisitos que la ley establece.

1. Ser mayor de edad.
2. Residir en el Corregimiento, el año inmediatamente anterior a su escogencia.
3. No haber sido condenado por el Órgano Judicial por delito contra la administración pública o por el delito contra la libertad o pureza del sufragio.

Además de los requisitos determinados en la Ley, el representante velará porque los ciudadanos designados, mantengan buena conducta dentro de la comunidad, sentido de responsabilidad, lealtad, probidad y solidaridad.

Artículo 7. Salvo el Representante de Corregimiento, los demás miembros de la Junta Comunal serán designados por el periodo de un año.

En caso de producirse vacantes por muerte, renuncia, destitución o incapacidad de uno de sus miembros, a excepción del representante de corregimiento, se designará su reemplazo hasta cumplir el periodo, sin perjuicio de que pueda ser designado para el siguiente periodo.

Artículo 8. Los Miembros de la Directiva de la Junta Comunal, perderán su condición cuando ocurra cualquiera de las causales que se describen.

1. Renuncia
2. Muerte
3. Cambiar de residencia o domicilio a otro corregimiento
4. Incapacidad física o mental que haga imposible su participación
5. Ser condenado por el Órgano Judicial por delito contra la administración pública o por el delito contra la libertad o pureza del sufragio
6. Inasistencia a tres (3) reuniones de la Junta Comunal de manera consecutiva
7. Infringir el presente reglamento

Las comprobaciones de estos hechos se verificarán mediante las pruebas documentales que se presenten, dando lugar a la vacante, de manera que se pueda designar un nuevo miembro.

Artículo 9. La directiva de la Junta Comunal estará compuesta por cinco (5) miembros, quienes ocupan los siguientes cargos:

1. Un Presidente.
2. Un Secretario.
3. Un Tesorero.
4. Un Fiscal.
5. Un Vocal.





La junta directiva tomará posesión ante el Alcalde Municipal del Distrito, que los juramentará y a falta de este lo harán ante el Funcionario Administrativo de mayor jerarquía.

CAPITULO II

FUNCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA COMUNAL

Artículo 10. El Presidente de la Junta Comunal tendrá las siguientes funciones:

1. Presidir la Junta comunal y llevar su representación legal.
2. Designar a los cuatro (4) miembros de la Junta Comunal, la cual estará conformada, por un presidente que es el representante de corregimiento, un secretario, un tesorero, un fiscal y un vocal.
3. Ordenar los gastos aprobados por la Junta Comunal.
4. Preparar el Proyecto de Presupuesto y presentar a la Junta Comunal.
5. Recomendar al personal que labore con la Junta Comunal y las otras instalaciones de corregimiento cuando éste sea remunerado por el municipio respectivo.
6. Nombrar o contratar el personal necesario cuando sus emolumentos sean pagados por la Junta Comunal.
7. Participar en el Concejo Provincial con voz y voto.
8. Representar a la Junta Comunal ante las autoridades nacionales y municipales.
9. Determinar las necesidades del corregimiento para su evaluación y solución.
10. Supervisar los fondos asignados.
11. Ejecutar las resoluciones aprobadas por la Junta y los Acuerdos Municipales.
12. Velar por la custodia del patrimonio de la Junta Comunal.
13. Las demás funciones que le asigne la Constitución Política de la República, las leyes, acuerdos municipales y su reglamento.

Que en las ausencias temporales o absolutas, el cargo de Presidente de la Junta Comunal, será ocupado por el representante suplente.

Artículo 11. Son funciones del secretario de la Junta Comunal:

1. Convocar a los miembros a las reuniones.
2. Elaborar en conjunto con el presidente el orden del día de las reuniones.
3. Participar en las reuniones de la junta comunal con derecho a voz y voto.
4. Levantar un acta de cada reunión y llevar el libro de estas.
5. Extender las copias de los documentos que sean requeridos por interesados.
6. Certificar los documentos que expida la junta comunal a solicitud de parte.
7. Procurar la divulgación de las resoluciones adoptadas por la junta comunal.
8. Redactar y remitir las notas y demás documentos aprobados por la Junta Comunal con la ayuda de la unidad administrativa.
9. Firmar conjuntamente con el presidente las resoluciones.





10. Realizar cualesquiera otras funciones que le sea asignada por el presidente de la Junta Comunal.

Cuando en alguna reunión no asista el secretario titular, hará las veces de secretario uno de los miembros de la mesa directiva, exceptuado el presidente de la Junta Comunal.

Artículo 12. Son funciones del Tesorero:

1. Presentar declaración jurada de su estado patrimonial al inicio y final de sus funciones.
2. Llevar los libros de contabilidad y movimientos financieros.
3. Aperturar las cuentas bancarias con el presidente de la Junta Comunal.
4. Firmar los cheques que gire la junta Comunal, en conjunto con el presidente.
5. Presentar informes financieros mensuales, a la directiva de la Junta Comunal.
6. Cumplir con los procedimientos exigidos por la Contraloría General, para el uso de los fondos de la Junta Comunal, en atención a la conciliación bancaria exigida mensualmente.
7. Cualquier otra que determine la Junta Comunal.

Artículo 13. Son funciones del Fiscal:

1. Velar por que se mantenga el orden y la agenda del día en todas las reuniones de la Junta Comunal.
2. Procurar el estricto cumplimiento del reglamento interno de la Junta Comunal.
3. Recibir e investigar las quejas formuladas en contra de algún miembro de la Junta Comunal e informar en las reuniones.
4. Instar al presidente de la Junta Comunal, para que presente las denuncias ante las autoridades competentes, por el mal uso de los recursos de la Junta Comunal.

Artículo 14. Son funciones del Vocal:

1. Informa a las comisiones de trabajo sobre las decisiones que tomen los miembros de la directiva de los asuntos atribuidos a la Junta Comunal.
2. Representar a la Junta Comunal cuando así le sea asignado.
3. Servir de enlace entre los miembros de la Junta Comunal, la comunidad y las comisiones de trabajo.

TÍTULO III

DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA COMUNAL

CAPÍTULO I

DERECHOS

Artículo 15. Los miembros de la Junta Comunal tienen derecho:

1. Participar con voz y voto en las reuniones que realice la Junta Comunal.





2. Ser respetado en el ejercicio del cargo.
3. Poseer una identificación oficial que le acredita como miembro de la Junta Comunal, que será expedida por el Ministerio de Gobierno.
4. Presentar propuestas de Resoluciones.
5. Solicitar Informe de Gestión.
6. Recibir el reconocimiento de asegurando de la Caja de Seguro Social, el cual será pagado con los fondos municipales; teniendo como base del salario mínimo de esa área.

CAPÍTULO II

DEBERES

Artículo 16. Deberes de los miembros de la Junta Comunal:

1. Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, Leyes, el presente reglamento y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley.
2. Cumplir personalmente con las obligaciones de su cargo, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bienestar de la comunidad, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.
3. Cumplir y respetar las órdenes legítimas del Presidente de la Junta Directiva y de las decisiones adoptadas por la mayoría. El miembro de la junta directiva podrá negarse, a acatar las órdenes, cuando considere que sean contrarias a la Constitución de la República y la Ley, así como al presente reglamento.
4. Velar por la economía y recursos de la Junta Comunal y por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes en general confiados a su guarda, administración o utilización de conformidad con la ley y del presente reglamento.
5. Poner de conocimiento a los miembros de la Junta Directiva de los hechos que puedan causar daño o perjuicios a la Junta Comunal.
6. Ejercer sus funciones con lealtad institucional, rectitud y buena fe. Sus actos deberán ajustarse a los objetivos propios de la Junta Comunal en la que se desempeñe y administre los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas de su gestión.
7. Mantener una buena conducta, dentro o fuera de la Junta Comunal, que no afecte negativamente el prestigio de la misma.
8. Guardar reserva sobre la información confidencial o de acceso restringido de la cual tenga conocimiento en razón de sus funciones.
9. Participar en reuniones extraordinarias cuando el Presidente de la Junta Comunal así lo requiera.
10. Portar en horas laborales y para fines oficiales, el carnet de identificación que lo acredita como cada miembro de la Junta Comunal. El cual deberá devolverlo cuando deje de ser miembro de la Junta Comunal.
11. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos.
12. Presentar informe al culminar su gestión a la nueva administración, así como a la comunidad, con presencia de las autoridades que corresponda.
13. Las demás que les imponga la Constitución Política, la ley y el presente reglamento.





CAPÍTULO III PROHIBICIONES

Artículo 17. Está prohibido a los Miembros de la Junta Comunal, lo siguiente:

1. Pedir, solicitar o exigir directa o indirectamente, que se le otorgue dinero o beneficios, a fin de que se efectúe u omita realizar trámites de competencia de la Junta Comunal y que sean sometidos a su consideración.
2. Utilizar el cargo para hostigar, amenazar a los miembros de la Junta Comunal, así como a los vecinos y moradores del corregimiento en abuso del cargo.
3. Realizar actos o actuaciones que vaya en contra de los intereses de la Junta Comunal y de los demás miembros de la misma.
4. Asistir en estado de ebriedad o bajos los efectos de estupefacientes prohibidos a las reuniones convocadas por la Junta Comunal.
5. Sustraer o destruir bienes, documentos o información de la Junta Comunal, sin la previa autorización.
6. Destinar para uso personal los materiales o bienes de la Junta Comunal, o darles un uso distinto a los de carácter oficial.
7. Incurrir en acosos laboral o sexual en contra de alguno de los miembros de la Junta Comunal o Administrativos.

TÍTULO IV DE LAS FUENTES DE INGRESO Y MANEJO DE SUS FONDOS

Artículo 18. Las Fuentes de ingreso de la Junta Comunal serán las siguientes:

1. Las partidas presupuestarias que le asigne el Gobierno Central, el Consejo Provincial y el Municipio.
2. Los programas de autogestión que den sostenibilidad a los proyectos comunitarios.
3. Créditos gestionados a través de bancos, organismos gubernamentales, privados y municipales, a fin de realizar y ejecutar programas comunales.
4. El producto de sus actividades económicas que estén dentro del marco legal.
5. Las herencias, legados y donaciones que serán aceptadas a beneficio de inventario.
6. Cualquier otra permitida por la Ley.

Artículo 19. Los fondos de la Junta Comunal se depositarán en una cuenta del Banco Nacional de Panamá, excepto cuando el beneficio del crédito haya sido obtenido en otro banco.

Artículo 20. Podrán girar los fondos, el presidente de la Junta Comunal, como representante legal, el Tesorero de la misma y un funcionario designado por la Contraloría General de la República para tal fin.

Artículo 21. La Junta Comunal llevará obligatoriamente el registro de contabilidad, conforme a las normas y procedimientos que señale la Contraloría General de la República, la cual fiscalizará sus operaciones.





TÍTULO V

DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA COMUNAL

Artículo 22. Las reuniones de la Junta Comunal, se realizarán por lo menos una vez al mes, tal como lo establece el numeral 1 del artículo 3 del presente Reglamento, en la fecha y hora acordada por sus miembros, su duración será de dos (2) horas, pudiendo extenderse hasta concluido el orden del día, si así lo decidieran sus miembros a través de votaciones de la mayoría de ellos.

El lugar de las reuniones será la sede la Junta Comunal, pero podrán efectuarse en cualquiera de los barrios o comunidades del corregimiento, de común acuerdo entre los miembros, para impulsar actividades o atender problemas específicos que surjan en el

desarrollo de su gestión. En estas reuniones participarán los presidentes de las distintas comisiones y se dará cortesía de sala a los ciudadanos que así lo soliciten con antelación y por escrito, quienes tendrán derecho a voz.

Artículo 23. Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Presidente de la Junta Comunal o por solicitud de tres (3) de sus miembros, para tratar asuntos de urgencia.

Artículo 24. Cuando el Secretario por solicitud del Presidente de la Junta Comunal haga el primer llamado a lista, en la hora convocada, para comprobar la existencia del quórum y no esté presente la mitad más uno (1), el Presidente podrá solicitar que se hagan dos (2) llamados en periodos de quince (15) minutos cada uno, hasta que quede conformado el quórum.

Artículo 25. Cuando por alguna circunstancia no pueda celebrarse la reunión ordinaria, el Presidente de la Junta Comunal puede disponer su celebración al día hábil siguiente a la convocatoria.

Artículo 26. Los miembros de la junta podrán ausentarse legalmente de las reuniones cuando presenten excusa escrita al Presidente de la Junta Comunal, por las causas que se indican:

1. Enfermedad o accidente de trabajo
2. Citas Médicas
3. Duelo
4. Licencia concedida por la Junta Comunal
5. Motivos familiares o laborales.

Artículo 27. El debate de proyectos, de resoluciones y demás asuntos sometidos a consideración de la directiva de la Junta Comunal, se realizará siguiendo la lista aprobada en el orden del día.

Artículo 28. El orden del día será elaborado por el presidente y el secretario de la Junta Comunal, y tendrá el siguiente contenido:

1. Verificación del quórum
2. Invocación religiosa (opcional)





3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Consideración y aprobación del acta anterior
5. Lectura de correspondencia
6. Consideración de los proyectos de resoluciones o temas contemplados en la agenda
7. Los que propongan los miembros
8. Asuntos varios
9. Clausura.

Artículo 29. El Presidente de la Junta Comunal, ordenará al secretario la verificación del quórum, quien anunciará si existe o no. Una vez verificado el quórum el presidente declarará el inicio de la reunión y someterá a la consideración de la directiva de la Junta Comunal el orden del día, para que apruebe su propuesta original o propongan modificaciones.

Artículo 30. Las decisiones de carácter oficial de la Junta Comunal se harán mediante resoluciones. Cuando se trate de una resolución de carácter individual, la misma será susceptible de recurso de reconsideración, aplicando el procedimiento de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Las propuestas de resolución serán aprobadas por mayoría absoluta, es decir la mitad más uno (1) de los miembros.

Artículo 31. La Junta Comunal podrá adoptar sus decisiones mediante votaciones públicas.

Artículo 32. Aprobada la resolución, la misma será firmada por el presidente y el secretario de la Junta Comunal, quienes harán la promulgación que corresponda y en gaceta oficial cuando se trate de resoluciones de carácter general.

Artículo 33. La Junta Comunal llevará el registro de las reuniones celebradas en un libro y levantará un acta de la misma, la cual será firmada por el presidente y el secretario de la Junta Comunal.

TÍTULO VI

COMISIONES DE TRABAJO

CAPÍTULO I

TIPO Y CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES

Artículo 34. Las Comisiones de la Junta Comunal serán:

1. Permanentes
2. Accidentales





Artículo 35. Las Comisiones Permanentes estarán constituidas por un mínimo de cuatro (4) miembros y serán presididas por un miembro de la Junta Comunal.

Artículo 36. Las Comisiones Permanentes son:

1. Comisión de Desarrollo Social, que atenderá asuntos de salud, vivienda y educación,
2. Comisión de Finanzas
3. Comisión de Ambiente
4. Comisión de Protección Civil.

La Comisión de Desarrollo Social, que atenderá asuntos de salud, vivienda y educación, estará integrada por un representante del Ministerio de Salud, un representante del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, un representante del Ministerio de Educación, un representante de la sociedad civil u organización de base comunitaria, y un miembro de la Junta Comunal quien presidirá esta Comisión.

La Comisión de Finanzas, estará integrada por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante de la Contraloría General de la República, un representante de la sociedad civil u organización de base comunitaria y el Tesorero de la Junta Comunal, quien fungirá como Presidente de esta Comisión.

La Comisión de Ambiente, estará integrada por un representante del Ministerio de Ambiente, un representante del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, un representante del Ministerio de Salud, un representante del Ministerio de Educación, un representante de la sociedad civil u organización de base comunitaria, y un miembro de la Junta Comunal quien presidirá esta Comisión.

La Comisión de Protección Civil estará integrada por un representante del Benemérito Cuerpo de Bomberos, un representante de la Policía Nacional, un representante del Servicio Nacional de Protección Civil, un representante de la sociedad civil u organización de base comunitaria, y un miembro de la Junta Comunal quien la presidirá.

Artículo 37. El Presidente de la Junta Comunal podrá crear las comisiones accidentales, que serán todas aquellas que se requieran establecer en un momento determinado para la realización de una gestión especial, con carácter breve y eventual.

Las comisiones accidentales llevarán el nombre asignado por la mayoría de los miembros de la Junta Comunal y serán presididas por quien designe el Presidente.

CAPÍTULO II

FUNCIONES DE LAS COMISIONES

Artículo 38. La Comisión de Desarrollo Social tendrá las siguientes funciones:

1. En Salud:





1.1 Desarrollar, promover y apoyar los programas de salud pública, en coordinación con el Ministerio de Salud, la Caja del Seguro Social y Organizaciones No Gubernamentales en materia de salud.

1.2 Rendir informe al presidente de la Junta Comunal de todas las actividades y gestiones realizadas.

2. Vivienda:

2.1 Desarrollar, promover, gestionar y apoyar los programas de vivienda, con el MIVIOT, dentro de su corregimiento.

2.2 Celebrar en conjunto con las Juntas de Desarrollo Local, reuniones de trabajo para gestionar soluciones a los problemas comunitarios, relacionados a la vivienda.

2.3 Analizar la problemática relativa a la tenencia de la tierra en las comunidades del corregimiento, para promover, organizar y gestionar la legalización de terrenos ocupados por familias que viven en pobreza o pobreza extrema.

3. Educación:

3.1 Desarrollar, promover y apoyar los programas de educación con el MEDUCA, así como con las universidades públicas y privadas, dentro de su corregimiento.

3.2 Coordinar con las direcciones de los planteles educativos y la comunidad educativa, reuniones de trabajo para evaluar, priorizar y brindar respuesta a las necesidades de cada centro educativo.

3.3 Promover el fomento de la cultura y deporte en el corregimiento.

3.4 Gestionar ayuda para estudiantes de escasos recursos económicos.

Artículo 39. La Comisión de Finanzas tendrá las siguientes funciones:

1. Evaluar el proyecto de presupuesto que presentará anualmente el Presidente de la Junta Comunal y hacer las recomendaciones pertinentes.

2. Monitorear y controlar el presupuesto de la Junta Comunal.

3. Promover y organizar actividades de autogestión para mejorar los ingresos de la Junta Comunal, la cuales deben ser aprobadas por la mayoría de los miembros de la Junta Comunal.

4. Registrar las operaciones contables y datos económicos, para obtener información actualizada de las finanzas de la Junta Comunal.

Artículo 40. La Comisión de Ambiente tendrá las siguientes funciones:

1. Desarrollar, promover, gestionar y apoyar programas de protección al medio ambiente, en conjunto con las entidades correspondientes.

2. Velar por la correcta disposición de los desechos sólidos.

3. Promover la conservación de las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.

4. Organizar campañas de reforestación, conservación y limpieza de las aéreas verdes del corregimiento.

5. Recomendar estrategias de promoción de actividades turísticas dirigidas al desarrollo económico sostenible.

Artículo 41. La Comisión de Protección Civil tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar, desarrollar, promover, gestionar y apoyar programas con SINAPROC, en materia de resiliencia ante desastres o hechos fortuitos causados por la naturaleza o el hombre.





2. Organizar el Comité de Protección Civil de la Junta Comunal.
3. Coordinar todas las acciones con SINAPROC ante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que pongan en peligro la salud e integridad de los miembros de la comunidad.

TÍTULO VII

CAPITULO III

Aplicación del Reglamento

Responsabilidad de la Aplicación

Artículo 42: el representante del corregimiento de La Villa, será la unidad responsable por la correcta aplicación de las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

Parágrafo: todos los servidores de jerarquía dentro de la institución serán responsables en sus respectivas dependencias por el cumplimiento de los deberes y prohibiciones que se establecen en este reglamento.

Artículo 43: el desconocimiento de las disposiciones de este reglamento no exime al servidor de las responsabilidades de su cumplimiento y labor.

CAPITULO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Artículo 44: la administración de la Junta Comunal contará con el siguiente horario:

- a) De 8:00 a.m. a 4:00 p.m. con 1 hora de almuerzo para garantizar un trabajo expedito y sin interrupciones.

Parágrafo: en los horarios de trabajo también nos acogemos a disposiciones del ejecutivo, a través de Decretos Ejecutivo. Todo jefe de Departamento garantizará que el mismo no cierra los medio días por almuerzo, debe haber un calendario de 1 hora de almuerzo de sus colaboradores.

CAPITULO V

DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

Artículo 45: los funcionarios tendrán los derechos que se establecen en el presente reglamento, los cuales se expresan a continuación:

- a) Estabilidad en el ejercicio del cargo mientras realice su trabajo con eficiencia y no incurra en las causales de despido que se señalan en este reglamento.
- b) Derecho al ascenso a cargo de mayor jerarquía y sueldo, mediante la comprobación de eficiencia y méritos.
- c) Derecho al descanso. El empleado gozará de vacaciones anuales remuneradas.
- d) Derecho a licencia por enfermedad, gravidez, por razón de estudios cursos o adiestramiento o duelo.
- e) Derecho a solicitar permisos durante las horas regulares de trabajo cuando medien circunstancias especiales, comunicándolo por formulario para tal fin y con el visto bueno del jefe inmediato.

Además, debe tener una observación o explicación del porqué del permiso.





Artículo 46: todo funcionario tiene derecho, después de once (11) meses continuos de servicios, a treinta (30) días de descanso con sueldo (se deben tomar a partir de los 1 y 15 días del mes que solicitan).

Artículo 47: las vacaciones serán concedidas por medio de resuelto firmado.

Artículo 48: cuando las necesidades del servicio lo requieren, los jefes de despacho podrán demorar descanso de sus empleados para ocasión más oportuna, pero en ningún caso más de 3 meses después de adquiridas.

Esto no altera el servicio para las próximas vacaciones.

Artículo 49: el valor correspondiente a las vacaciones que se disfruten será pagado por planilla regular o por adelantado. Este último deberá ser solicitado con 15 días de antelación a la fecha que se pretende iniciar el goce de vacaciones.

Artículo 50: se considera interrumpido el tiempo de servicios, para efecto de vacaciones, cuando la suspensión de labores sea motivada por el uso de:

- a) Licencia sin sueldo por enfermedad, superior a quince (15) días.
- b) Licencia sin sueldo por motivos personales, superior a quince (15) días.
- c) Licencia por beca o sin sueldo.

CAPITULO VI

VACACIONES

Artículo 51: cada departamento deberá preparar en el mes de noviembre, un calendario de vacaciones de sus empleados, correspondiente al próximo año, considerando el interés de la oficina y del empleado.

Artículo 52: todo funcionario tiene derecho, después de once (11) meses continuos de servicios, a treinta (30) días de descanso con sueldo (se deben tomar a partir de los 1 y 16 días del mes que solicitan).

Artículo 53: las vacaciones serán concedidas por medios de resueltos firmados por el Representante de Corregimiento y la secretaria.

Artículo 54: cuando las necesidades del servicio lo requieren, los jefes de despacho podrán demorar el descanso de sus empleados para ocasión más oportuna, pero en ningún caso con más tres (3) meses después de adquiridas. Esto no altera el periodo de servicio para la próxima vacación.

Artículo 55: el valor correspondiente a las vacaciones que se disfruten será pagado por planilla regular o por adelantado. Este último deberá ser solicitado con quince (15) días de antelación a la fecha que se pretende iniciar el goce de las vacaciones.





Artículo 56: se considera interrumpido el tiempo de servicios, para efecto de vacaciones, cuando la suspensión de valores sea motivada por el uso de:

- a) Licencia sin sueldo por enfermedad, superior a quince (15) días
- b) Licencia sin sueldo por motivo personales superior a quince (15) días
- c) Licencia por beca con o sin sueldo

Artículo 57: cada departamento deberá preparar en el mes de noviembre, un calendario de vacaciones de sus empleados, correspondiente al próximo año, considerando el interés de la oficina y del empleado.

LICENCIAS

- a) Hasta quince (15) días cada año con derecho a sueldo, con enfermedad
- b) Hasta sesenta (60) días cada año sin derecho a sueldo seguidos o divididos. Si ocurre justa causa la licencia se podrá prolongar por el tiempo que dure. Por razones de fuerza mayores, relacionadas con la buena marcha de la oficina, la licencia podrá ser propuesta hasta por tres (3) meses.
- c) Hasta setenta días, con derecho a sueldo, para prestar asistencia técnica a otra dependencia del estado o a otro gobierno, siempre que la otra dependencia o el gobierno no remuneren al funcionario.

Artículo 58: para autorizar licencia por enfermedad se procederá a solicitud del empleado, pero se requerirá la certificación de incapacidad expedida por la autoridad competente, cualquier complicación de la licencia se puede hacer un arreglo interno, entre la administración y el empleado mediante una resolución motivada.

Artículo 59: toda trabajadora en estado de gravidez tendrá derecho a descanso forzoso por seis (6) semanas previo al parto y ocho (8) posteriores a este tal cual lo establece las legislaciones vigentes

Artículo 60: toda solicitud de licencia debe elevarse por escrito al presidente de la Junta Comunal, acompañada de los documentos que la justifiquen, cuando se requieran.

Artículo 61: al vencerse cualquiera de las licencias o sus prorrogas, el empleado debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones, de lo contrario incurrirá en abandono del cargo.

LICENCIA COMPENSATORIA

Artículo 62: se entiende por licencia compensatoria la compensación en horas y días libres correspondiente al tiempo extraordinario de trabajo realizado fuera de la jornada regular solo se autorizará licencia compensatoria igual a la cantidad de horas trabajadas fuera de la jornada regular.

CAPACITACIÓN

Artículo 63: todo empleado tiene derecho a que se le proporcione capacitación y adiestramiento con el fin de mejorar su rendimiento laboral





CAPITULO VII

DEBERES

Artículo 64: son deberes del funcionario. Lo siguientes:

- a) Cumplir con los principios éticos de los servicios públicos
- b) Ejecutar su trabajo con competencia, honestidad, lealtad y moralidad
- c) Concurrir puntualmente al trabajo y realizar de forma continua la labor que ha sido asignada, de acuerdo con el horario oficial establecido por la institución.
- d) Acatar las órdenes e instrucciones relacionada con sus funciones que le imparten sus superiores jerárquicos
- e) Guardar reservas sobre información declarada como confidencial relacionada con su trabajo
- f) Conservar en buen estado los objetos, instrumentos, útiles, equipos y maquinarias que le sean entregadas para la ejecución de sus labores y velar por que no sufran otro deterioro distinto al que su uso normal debe producir
- g) Observar buenos modales con el público, con los jefes, sus alternos y demás compañeros del trabajo, de manera que no se originen quejas por falta de cortesía y atención (se llamara en privado al colaborador que cometa la acción para su llamado de atención y que explique sobre lo ocurrido). Observar una conducta que propicie el orden y la moral, de manera que constituye al prestigio y buena marcha de la institución y del servicio público.
- h) Todo funcionario tiene el deber de concurrir a las labores de oficina vestido en forma sencilla pero decoroso. Como corresponde a un servidor del estado (es obligatorio el uso correcto del uniforme suministrado por la Junta Comunal)
- i) Apoyar a la institución en las actividades extra-muro, como día del Santo Patrono, Día del niño(a), aniversario de Fundación, Fiesta Patria, Navidad y otras actividades que la administración solicite su apoyo. (se organizarán comisiones o grupos de trabajos con horarios y responsabilidades según la actividad para que ningún colaborador se sienta presionado por trabajar más que otro).
- j) Apoyar a la administración en todas las acciones necesarias que van en beneficio y el buen nombre y credibilidad de la municipalidad
- k) Respetar las decisiones y ordenes emitidas por los jefes superiores inmediatos

Artículo 65: está prohibido al funcionario lo siguiente

- a) Dedicarse en hora de trabajo a actividades particulares no compatibles con el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades
- b) Aceptar dábidas o remuneraciones del público por realizar acciones que están dentro de sus obligaciones como servidor publico
- c) Tomar decisiones que no le correspondan
- d) Coaccionar a personas para beneficiarse económicamente a sí mismo, a parientes o amigos
- e) Ejercer activismo o difundir propaganda de índole político durante la jornada de trabajo
- f) Cualquiera otra acción que ocasionen prejuicios a las funciones o imagen y confianza pública que debe mantener la institución
- g) Asistir al empleo mal vestido, en estado de embriagues, sustancias alucinógenas, camisa sin manga, suéter sin manga, chancletas, zapatillas, rollos, enseñando sus partes, falda cortas y muy pegadas y otros
- h) Tomar y llevarse o apoderarse de los recursos de la junta, sin orden del superior o jefe de compra





- i) Hacer mal uso de los recursos de la Junta Comunal (computadoras e internet para trabajos no oficiales), vehículos, equipo y útiles de la oficina y aseo, así como hacer solicitud de implementos y útiles de trabajo, sin contar con el visto bueno del jefe del departamento antes de llevar para las autorizaciones del representante.
- j) Traer los problemas personales de su casa al trabajo, reflejarlo en el trabajo y con sus compañeros, al igual tratar mal a sus compañeros al cometer un error y alguna falla en vez de apoyarlo a mejor
- k) Vender artículos, comidas, chance clandestino, otros artículos en horas de la oficina
- l) Dejar los vehículos o instrumento de trabajo sucios
- m) Usar el teléfono celular si no es caso de urgencia en la oficina y mientras conduzca un vehículo con personal.
- n) Meterse en problemas o conversaciones que no son de su incumbencia.
- o) Hacer mal uso del uniforme para otros fines que no sean estrictamente del trabajo.
- p) Hacer actos inmorales en bar, cantinas, actividades festivas, bailes indignos.
- q) Tomar licores en horas de oficinas o drogas y con el distintivo de la Junta Comunal.
- r) Usar el tiempo de trabajo de la Junta Comunal para actividades de otras instituciones o agrupaciones.
- s) La utilización de situaciones o eventos para el bochinche o discordia entre los compañeros.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Artículo 66: se llevará un registro y control de la asistencia de los empleados.

Artículo 67: todo funcionario deberá marcar personalmente su respectivo registro de tiempo tanto a la entrada como a la salida.

Artículo 68: los funcionarios destinados a prestar servicios en otras instituciones se registrarán por el calendario y horario de trabajo de estas oficinas, acordado mediante decreto. Todo funcionario de otra entidad que son prestados a la junta comunal deberá regirse al horario, reglas y manejo de la junta.

Artículo 69: se entiende por tardanza la acción de registrar la asistencia después de cinco minutos pasada la hora de entrada y se computan cada mes calendario (por cada 3 tardanzas al mes se le descontará un día de trabajo).

Artículo 70: las ausencias pueden ser justificadas o injustificadas.

Artículo 71: se consideran ausencias justificadas, además de las ocasionadas por enfermedad que dictamine el facultativo, no están permitidas las justificaciones con certificado médico de clínicas privadas.

Por duelo, por matrimonio.

- a) Por duelo se dará cinco (5) días desde que se ausenta el primer día para el padre, madre, hijos.
- b) Tres (3) días desde que se ausenta el primer día por hermano, el mismo día del sepelio, los abuelos, tíos, primos, otros familiares.
- c) Por amistad y por autoridad se dará la hora del sepelio.





Artículo 72: la ausencia injustificada del cargo por tres (3) días consecutivos o más será considerado como abandono del cargo, la cual será causal del despido

- a) No puede ausentarse después del pago de una quincena sin causa justificada.
- b) No podrán ausentarse un viernes y lunes seguidos, ya que se contará el sábado y domingo (se hace un total de 4 días ausente).
- c) De ausentarse de uno a dos días sin justificación será descontado cada día y de reincidir será causal para descuento de 5 días.

VIÁTICOS

Artículo 73: tendrán derecho a viáticos los empleados que, por motivo de trabajo tengan que tomar sus alimentos y dormir fuera del lugar donde habitualmente lo hacen (ver lo establecido en las normas Presupuestaria).

Artículo 74: los viáticos se pagarán de acuerdo con la escala establecida por las normas Presupuestarias aprobadas por la Junta Comunal en su Acuerdo de Presupuesto de cada año.

CAPITULO VIII NOMBRAMIENTOS

Artículo 75: el ingreso al servicio de la Junta Comunal se hace por medio de Decreto de nombramiento, todo nombramiento surtirá efectos fiscales solamente a partir de la fecha de toma de posesión.

CAPITULO IX

TERMINACION DE LA RELACION DE TRABAJO

Artículo 76: las causas que dan por terminadas la relación de trabajo son:

- a) Renuncia
- b) Fallecimiento
- c) Destitución
- d) Jubilación
- e) Cesantía
- f) Falta de lealtad "traición al Trabajo y sus superiores" y negligencia
- g) Falta de obediencia
- h) No cumplir con los deberes y prohibiciones anotadas en el presente reglamento

Artículo 77: la destitución deberá estar precedida por una investigación destinada a esclarecer los cargos que se le atribuyen al funcionario, en la cual se permita a éste ejercer su derecho a defensa

CAPITULO X MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 78: el funcionario que incumpla las disposiciones contenidas en este reglamento será sancionado disciplinariamente sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pueda caberle por el mismo el hecho.





Artículo 79: las medidas disciplinarias por orden de gravedad son las siguientes

- a) Amonestación privada que consiste en una reprensión que se hace personalmente al funcionario afectado sin dejar constancia en su hoja de servicio (hasta tres (3) por escrito en la falta)
- b) Censura por escrito, que consiste en la reprensión formal que se hacen dejando constancia en su hoja de servicio.
- c) Descuento de un (1) día de trabajo.
- d) Suspensión temporal sin goce de sueldo.
- e) Destitución del Cargo.

Artículo 80: las Causales de la censura por escrito son las siguientes

- a) Ausentarse del sitio de trabajo sin previa autorización.
- b) Incumplir con el horario de trabajo establecido.
- c) Desobedecer las ordenes e instrucciones que impartan los superiores.
- d) Tratar con irrespeto y descortesía a los compañeros y al público.
- e) Abusar del uso del teléfono en asuntos no oficiales.
- f) Transportar en los vehículos oficiales a personas ajenas a las labores de la Junta Comunal.
- g) Asistir al trabajo vestido(a) en forma inapropiada que riña con la moral, la decencia y las buenas costumbres
- h) Por riñas, escándalos públicos, actos inmorales, consumo de bebidas alcohólicas y alucinógenas lo cual afecta la imagen de la Junta Comunal.

Artículo 81: las causales de destitución son las siguientes

- a) La reincidencia en faltas que hayan dado lugar a la suspensión temporal sin goce de sueldo.
- b) La infracción reiterada de los deberes y prohibiciones.

TITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 82: todo funcionario tiene derecho a adquirir compromisos voluntarios de pago por descuento directo con forme a los parámetros establecidos por la ley.

Artículo 83: las disposiciones contenidas en este Reglamento son de obligatorio cumplimiento para los funcionarios de la Junta Comunal de La Villa.

Artículo 84: este reglamento deberá ser dado a conocer a todos los funcionarios de la Junta Comunal de La Villa, pero el desconocimiento de su disposición no podrá servir de excusa para su no cumplimiento.

Artículo 85: este reglamento podrá en cualquier momento ser reformado, adicionado, subrogado o modificado total o parcialmente por el representante; pro sus reformas, modificaciones, etc. solo surtirá efecto cuando se haya dado a conocer a los interesados.





TÍTULO IX

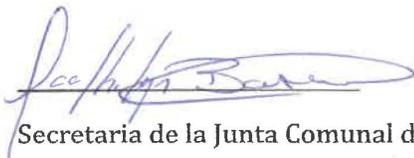
Disposiciones Finales

Artículo 86. Esta Resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Corregimiento de La Villa de Los Santos, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año 2024.



H.R. Presidente de la Junta Comunal de La Villa de Los Santos



Secretaría de la Junta Comunal del Corregimiento de La Villa de Los Santos.



AVISO

AVISO AL PUBLICO. Para dar cumplimiento al artículo 777, del Código de Comercio: yo: **LUIS CHAN CHOI**, con cédula de identidad personal No.8-442-838, hago constar que he traspasado mi aviso de operación No.8-442-838-2008-109439, de mi establecimiento comercial denominado **MINI SUPER 77**, ubicado en el Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco calle 77 y ave. Los Fundadores, casa 47, Provincia de Panamá, que me autoriza a mini super y a la venta de licores a la joven **ELIS ZHANG LIAO**, Panameña, mayor de edad, con cédula 8-953-1844. L.202-124907564. Segunda Publicación.

AVISO AL PUBLICO. Para dar cumplimiento al artículo 777, del Código de Comercio: yo: **CINTHYA ZHANG**, panameña, con cédula de identidad personal No.8-950-2381, hago constar que he traspasado mi aviso de operación No.8-950.2381-2019-626858, de mi establecimiento comercial denominado **MINI SUPER EL PROGRESO**, ubicado en el Distrito de la Chorrera, Corregimiento Puerto Caimito, El Progreso No.1, provincia de Panamá, que me autoriza a mini super y a la venta de licores a **ERNESTO GUAN ZHONG**, Panameño, mayor de edad, con cédula 8-951-761. L.202-124907653. Segunda Publicación.

AVISO DE FUSIÓN DE SOCIEDADES. De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 13,994 del 20 de noviembre de 2023 de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, debidamente inscrita desde el 29 de noviembre de 2023 al Folio No. 510395 (S) en la Sección de Mercantil del Registro Público, se realizó un Convenio de Fusión entre las sociedades **L'OREAL PANAMA, S.A.** y **L'OREAL PANAMA COMERCIAL, S.A.**, quedando **L'OREAL PANAMA, S.A.** como la absorbente y **L'OREAL PANAMA COMERCIAL, S.A.** como la absorbida. L.202-124931893 Primera publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por este medio se notifica que la sociedad **IPASA HOLDINGS, S.A.**, inscrita a la Ficha 620038, Documento Redi 1362334, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta según Resolución adoptada en Sesión Especial de la Junta de Accionistas, celebrada el 12 de octubre de 2023; Dicho documento fue protocolizado mediante la Escritura Pública No. 1,019 de fecha 28 de febrero de 2024, extendida por la Notaría Pública Tercera, del Circuito Notarial de Panamá; ingresada en el Registro Público, el día 5 de marzo de 2024, **E INSCRITA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2024**, según número de entrada 90581/2024 (0). L. 202-124947082. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por este medio se notifica que la sociedad **AZUERO 15, S.A.**, inscrita al Folio Electrónico No. 155631967, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta según Resolución adoptada en Sesión Especial de la Junta de Accionistas, celebrada el 19 de enero de 2024, dicho documento fue protocolizado mediante la Escritura Pública No. 712 de fecha 08 de febrero de 2024, extendida por la Notaría Pública Tercera, del Circuito Notarial de Panamá; ingresada en el Registro Público, el día 29 de febrero de 2024; e Inscrita el día 1 de marzo de 2024, según número de entrada 84846/2024 (0). L-202-124926049. Única publicación.



AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código del Comercio de Panamá, se informa al público en general que el establecimiento comercial denominado **BRUDERS BREWERY**, negocio amparado bajo el aviso de operaciones 2-88-1074-2021-574259698, ubicado en calle **EDUARDO PEDRESCHI**, casa sin número, urbanización **EDUARDO PEDRESCHI**, corregimiento Aguadulce, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, representado por **LOURDES DANIELA PEDRESCHI**, con cédula de identidad 2-88-1074, cambia su representación legal para **GABRIEL ELIAS HERRERA ORTEGA**, con cédula de identidad 8-917-2358. L.202-124898397. Primera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al artículo 777 del código del comercio de Panamá, se informa al público en general que el establecimiento comercial denominado **JARDIN NUEVO PANAMÁ**, negocio amparado bajo el aviso de operaciones 2-104-1844-2009-173479, ubicado en vía **AL Naranjal**, El Cristo Centro, corregimiento El Cristo, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, propiedad de **ORLANDO ALBERTO RODRIGUEZ CASTILLO**, con cédula de identidad 2-104-1844, ha sido traspasado a **LEOPOLDO SAENZ VALDERRAMA**, con cédula de identidad 2-97-1692. L 202-124898368. Primera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio hago de conocimiento al público, que yo **FELIX ALEXANDER ESPINOSA SANJUR**, con cédula de identidad personal NO. 6-720-1466, en calidad de propietario del establecimiento comercial denominado **SUPER MERCADO EVER GRANDE**, con número de **AVISO DE OPERACIÓN 6-720-1466-2018-569754- DV 34**, ubicado en la Provincia de HERRERA, Distrito de SANTA MARIA, Corregimiento de **LOS CANELOS**, Urbanización **LOS CANELOS**, Calle **INTERAMERICANA**, casa: *SIN*, traspaso los derechos del referido establecimiento comercial a favor de la señora, **CARMEN ISABEL RIQUELME GONZÁLEZ de GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal N°. 6-64-255. L.202-124872452. Primera publicación.

AVISO COMERCIAL. Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, se le comunica al público general mediante tres publicaciones en periódico oficial, que **OLMEDO OSCAR OSORIO QUINTERO** cédula 6-62-80; vende el establecimiento comercial llamado **BAR Y PARRILADA MARICRUZ**, correspondiente al Aviso de Operación No. 6-62-80-2011-270222, ubicado en calle Borrola de Pesé., urbanización Borrola de Pesé, Corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé provincia de Herrera; A **JORGE ALEXANDER SALAMÍN OSORIO**, cedulado 6-720-1700. L.202-124874623. Primera publicación.



AVISO COMERCIAL. Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, se le comunica al público general mediante tres publicaciones en periódico oficial, que **ARGELIS R. CORRALES DOMINGUEZ**, cédula 7-115-295; vende el establecimiento comercial llamado **BAR YEYA**, correspondiente al Aviso de Operación No. 7-115-295-2018-596314, ubicado en Provincia de Los Santos Distrito de Tonosí, Corregimiento de Tonosí (Cabecera), Urbanización Tonosí; A **RUFINO A. CORRALES DOMINGUEZ**, cedulao 7-108-672. L.202-124874570. Primera publicación.

AVISO TRASPASO. Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, hago traspaso a **CARLOS NIELSEN MORENO**, con cédula 4-713-1204, el Aviso de Operación con número 4-126- 2610-2014-435197, Registro 2003-9110, con fecha de inicio de operación 5 de mayo de 2003, con razón comercial "**BAR COCO**," razón social **ANTONIA MORENO ZAPATA**, con cédula 4.126.2610, Dígito Verificador 98. Este, está ubicado en el corregimiento de **BOCAS DEL MONTE**, distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí y sus actividades son: venta al por menor de licores nacionales y extranjeros y cervezas en envase cerrado y abierto. L.202-124865140. Primera publicación.



EDICTOS

EDICTO No. 181

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ AMOR Y ALICIA DEL CARMEN AMOR CAMPOS, panameños, mayores de edad, solteros, portadores de la cédula de identidad personal No. 8-800-22 y 8-517-2203, ambos residente en El Coco, cerca del Mini Super Pacífico, Casa No. 7035, Celular No. 6412-3675.-----

En su propio nombre y en representación de _____ sus propia persona -----
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominada CALLE 42 NORTE de l lugar conocido COCO CENTRO Corregimiento EL COCO donde, HAY UNA CONTRUCCION distingue con el número..... y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

NORTE: CALLE 42 NORTE CON: 18.316 MTS
RESTO LIBRE DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, COD. 8600
SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 16.602 MTS
RESTO LIBRE DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, COD. 8600
ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 52.16 MTS
RESTO LIBRE DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, COD. 8600
OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 53.318 MTS
AREA TOTAL DE TERRENOS: NOVECIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (918.19 MTS2).-----

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de octubre de dos mil veintitrés-----

ALCALDE ENCARGADO:

(FDO.) SR. ARQUIMEDES ORTEGA Q.

DIRECTOR DE INGENIERIA:

(FDO) ING. ADRIANO FERRER

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, doce (12) de octubre de
dos mil veintitrés. -


ING. ADRIANO FERRER
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL



Gaceta Oficial

Liquidación...202124905934...



EDICTO No. 234

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
 ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
 EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
 QUE EL SEÑOR (A). WILSON JUAN JAN, varón, nacionalidad Dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-85748, residente en el El Coco, Vía Principal, a lado de la Tornería Mara, Casa No. 32, Celular No. 6325-7843.-

En su propio nombre y en representación de su propia persona-----
 Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE AURA Y CALLE JOEL de la Barriada ALTOS DEL JOBO Corregimiento GUADALUPE donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION, distingue con el numero..... y cuyo linderos y medidas son los siguiente.

NORTE: CALLE AURA CON: 30.84 MTS
RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472
 SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CHORRERA CON: 30.84 MTS
 ESTE: CALLE JOEL CON: 52.50 MTS
RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472
 OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 52.50 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (1,619.10 MTS.2).-----

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.
 Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.
 La Chorrera, 8 de enero de dos mil veinticuatro-----



ALCALDE: (FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

DIRECTOR DE INGENIERIA: (FDO) ING. ADRIANO FERRER
 Es fiel copia de su original.
 La Chorrera, ocho (08) de enero
 de dos mil veinticuatro. -


 ING. ADRIANO FERRER
 DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL



Gaceta Oficial
 Liquidación...**202124842918**.....





AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N°472

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que CECIBEL OMAIRA NUÑEZ TEJADA vecino (a) residencia SANTA CRUZ Corregimiento BEJUCO Distrito CHAME con número de identidad personal 8-317-413

Que SORIBEL OREYDA NUÑEZ TEJADA DE OLMEDO vecino (a) residencia CALLE LARGA Corregimiento BARRIO BALBOA Distrito LA CHORRERA con número de identidad personal 8-338-451

Que MARIBEL OLIVIA NUÑEZ TEJADA vecino (a) residencia SANTA CRUZ Corregimiento BEJUCO Distrito CHAME con número de identidad personal 8-500-509

ha solicitado la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud 8-5-232-2014 DE 2 DE JUNIO DE 2014 en la provincia PANAMA OESTE del distrito de, CHAME corregimiento de BEJUCO lugar SANTA CRUZ dentro de los siguientes linderos:

Norte: PLANO N°80402-129065, FINCA19922, CODIGO 8301, DOCUMENTO 323043, PROPIEDAD DE CECIBEL OMAIRA NUÑEZ TEJADA

Sur CALLE DE ASFALTO 15.00MTS, HACIA CARRETERA INTERAMERICANA, HACIA LOS CERRITOS

Este: TERRENO NACIONAL OCUPADOS POR: CECIBEL OMAIRA NUÑEZ TEJADA, VEREDA DE TIERRA 3.00 MTS, HACIA EL RIO MONA, INTERCEPTA CALLE DE SANTA CRUZ

Oeste: PLANO N°80402-129065, FINCA19922, CODIGO 8301, DOCUMENTO 323043, PROPIEDAD DE CECIBEL OMAIRA NUÑEZ TEJADA

Con una superficie de 0 hectáreas, 9924 más cuadrados, con 36 decímetros cuadrados.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de PANAMA OESTE a los (13) días del mes de DICIEMBRE del año 2023

Firma: [Signature]
Nombre: LICDO Ulises Pitti.Q
DIRECTOR REGIONAL DE LA
PROVINCIA PANAMA OESTE-
ANATI

Firma: [Signature]
Nombre: LICDO Bolívar J Aparicio. A
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Table with 3 columns: Día, Mes, Año under the heading FIJADO HOY.

Table with 3 columns: Día, Mes, Año under the heading DESFIJADO HOY.

SELLO

Firma:
Nombre: SECRETARIO ANATI

Firma:
Nombre: SECRETARIO ANATI

Gaceta Oficial
011129819
Liquidación...





**AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI**

REGION N° 7 CHEPO.

EDICTO N° 8-7-019-2024

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de
Administración de Tierras

HACE CONSTAR:

**Que el señor (a) MIGUEL PIMENTEL CONTRERAS VARON PANAMEÑO, CON
CEDULA DE INDETIDAD PERSONAL No. 1-34-814**

Vecinos (A) de **PEDREGOSO**, corregimiento de, **TORTI**, del Distrito de **CHEPO**, Provincia de **PANAMÁ**, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **8-7-714-07 del 14 DE NOVIEMBRE DEL 2007**, Adjudicación de título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicables con una superficie total de **105 HAS+9,978.03 M2. Con plano aprobado n°.805-08-24009 DEL 5 DE JULIO DE 2013** que forman parte de la Autoridad Nacional de Administración De Tierra **ANATI**

Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

El terreno ubicado en **EL TAMARINDO**, Corregimiento **TORTI**, Distrito de **CHEPO** Provincia de **PANAMA**.

Comprendida con los siguientes Linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: EVARISTO PIMENTEL PINEDA; SERVIDUMBRE ACCESO A CAMINO REAL A LA COLONIA SANTEÑA (10.00m); QDA. LAJA.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: AGUSTIN PINTO DELGADO (PLANO No. 805-08-23312), LUIS ANTONIO BATISTA DELGADO, ALBERTO AGUSTO RAMOS GONZALEZ.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: BENIGNO VERGARA CARDENAS (PLANO No. 805-08-23270), ALBERTO AGUSTO RAMOS GONZALEZ, QDA. LA LAJA.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: SATURNINO PINTO PERALTA (PLANO No. 805-08-23311), AGUSTN PINTO DELGADO (PLANO No. 805-08-23312).

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CHEPO**, o en la Casa de Justicia de **TORTI**, copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CHEPO** a los (20) días del mes de (**FEBRERO**) de 2024.

Firma: 
CATALINO GUEVARA
Funcionario Sustanciador
Region 7 Chepo

Firma: 
Nombre: **TANIA SAMANIEGO**
Secretaria Ad-Hoc.

Gaceta Oficial

Liquidación... 011013725.....





**AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI**

EDICTO N° 069- 2024

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de CHIRIQUI

HACE SABER:

Que DAVID ONORIO YANGUEZ SANTAMARIA vecino de SIOGUI ABAJO corregimiento de LA ESTRELLA distrito BUGABA provincia de CHIRIQUI con número de identidad personal 4-715-1778 ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de CHIRIQUI, distrito de BUGABA corregimiento de LA ESTRELLA lugar SIOGUI ABAJO, VARON de nacionalidad PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, CASADO ocupación EMPRESARIO dentro de los siguientes linderos:

Norte: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR ALEJANDRO SMITH FRANCO GONZALEZ.

Sur: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR MOISES FRANCO MENDOZA

Este: FINCA 74363, CODIGO DE UBICACIÓN 4406, PROPIEDAD DE DAVID ONORIO YANGUEZ SANTAMARIA, FINCA 30358478, CODIGO DE UBICACIÓN 4406, PROPIEDAD DE SAMIRA YANAN CONCEPCION CABALLERO, CALLE DE TIERRA DE 6.00 M HACIA OTROS LOTES.

Oeste: FINCA 30270989, CODIGO DE UBICACIÓN 4406, PROPIEDAD DE ESTHER MARIA JUSTAVINO SANTAMARIA

con una superficie de 00 hectáreas, más 3365 metros cuadrados, con 33 decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: ADJ-4- 606 de 21 de SEPTIEMBRE del año 2022

Para efectos legales, el presente edicto se publicará por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, y se fijará por quince (15) días hábiles consecutivos en un lugar visible de la Dirección Regional y de la Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta cinco (5) días hábiles después de efectuada la publicación en el periódico.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículo 5, numeral 4, del Decreto Ejecutivo N° 45 del 7 de junio del 2010.

Dado en la ciudad de David, al día (23) días del mes de enero del año 2024.

Nombre: Zuleima Guerrero
ZULEIMA MERCEDES GUERRA
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma: Elvia Elizondo
Nombre: ELVIA ELIZONDO
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)



Gaceta Oficial

Liquidación... **202124882738**





**AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI**

EDICTO N° 089-2024

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **LEIKYS ANAIKA CAMARGO PEREZ DE SANCHEZ Vecino** (a) de **BAGALA** Corregimiento de **BAGALA** del Distrito de **BOQUERON** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **No. 4-278-26 MUJER**, de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, CASADA** ocupación **INDEPENDIENTE** a solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **N° 4-0569-2015** según plano aprobado **403-02-26970** la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **3 HAS+ 0599.31 M2.**

El terreno está ubicado en la localidad de **BAGALA** Corregimiento **BAGALA** Distrito de **BOQUERON** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR JOSE LUIS SANCHEZ, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR DANIEL SANCHEZ RIOS.

Sur **TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR LA ESCUELA DE BAGALA MIGUEL PEREGRINO SANCHEZ, FOLIO REAL N° 4395, CODIGO DE UBICACIÓN 4509; PROPIEDAD DE VICTOR OSCAR SANCHEZ SERRANO Y OTROS.**

Este: **BRAZO DEL RIO PLATANAL.**

OESTE: CARRETERA DE ASFALTO DE 20.00 M HACIA LA PANAMERICANA, HACIA OTROS LOTES.

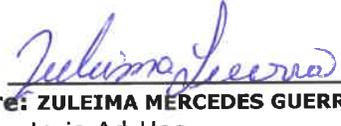
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **BOQUERON** o el Despacho de Juez de Paz de **BAGALA** Copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **DAVID** a los **29** días del mes de **enero** de **2024**

Firma:


Nombre: **ELVIA ELIZONDO**
Funcionaria Sustanciadora
Anati-Chiriquí

Firma:


Nombre: **ZULEIMA MERCEDES GUERRA**
Secretaria Ad-Hoc



Gaceta Oficial

Liquidación..202124883142...





AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

**DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE**

EDICTO N°002-2024

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Coclé

HACE SABER:

Que ELVIA ALONSO OVALLE nacionalidad, PANAMEÑA de sexo FEMENINO estado civil SOLTERA mayor de edad con número de identidad personal N° 2-87-1423, con residencia en CAIMITO corregimiento PAJONAL distrito de PENONOME provincia de COCLE; con ocupación EDUCADORA, ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de COCLE, distrito de PENONOME, corregimiento de PAJONAL, lugar CAIMITO dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CARRETERA DE ASFALTO DE 15.00M HACIA PENONOME HACIA CHIGUIRI ARRIBA -
TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR PABLO MARTINEZ RODRIGUEZ **SUR:** FINCA N° 14764
COD.UBIC.2506 PROPIEDAD DE ELVIA ALONSO OVALLE – TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR
DIONICIA MARTINEZ OVALLE **ESTE:** TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR DIONICIA
MARTINEZ OVALLE **OESTE:** CARRETERA DE ASFALTO DE 15.00M HACIA PENONOME HACIA
CHIGUIRI ARRIBA

Con una superficie de 0 hectáreas, más 771 metros cuadrados, con 45 decímetros cuadrados

El expediente lleva el número de identificación: 2-902-16 del 7 de JUNIO del año 2016

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregidora o Casa de Justicia Comunitaria de Paz de CHIGUIRI ARRIBA – PAJONAL se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de, PENONOME a los (22) días del mes de ENERO DE 2024

Firma:

Nombre: LCDA. LEYDA FERNADEZ
SECRETARIA(O) AD HOC



Firma:

Nombre: JORGE E. RODRIGUEZ M.
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR

Gaceta Oficial

Liquidación... **010824280**.....



**REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE AGUADULCE
EDICTO 10-24**

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.

Que la señora **REYNA BARRIOS FRANCO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, independiente, con cédula 2-106-896, con domicilio en San Martín, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, actuando en su propio nombre y representación ha solicitado la adjudicación por compra de un (1) lote de terreno municipal, a segregarse de la Finca 14831, Código de Ubicación 2004, ubicado en San Martín, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Resto libre de la Finca 14831, Código de Ubicación 2004, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por Micaela González.

Sur: Finca 19847, Código de Ubicación 2004, propiedad de Emma Yariela Guevara de Juárez.

Este: Calle de asfalto, panamericana, otras prop.

Oeste: Finca 7483, Código de Ubicación 2004, propiedad de Salomón Guevara.

Descripción de lote: del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2) con rumbo S1°25'50"W, limita con Calle de asfalto, panamericana, otras prop. y mide 19.999mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo S86°35'56"W, limita con Finca 19847, Código de Ubicación 2004, propiedad de Emma Yariela Guevara de Juárez y mide 33.247mts., del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo N4°03'52"E, limita con Finca 7483, Código de Ubicación 2004, propiedad de Salomón Guevara y mide 20.435mts., del punto cuatro (4) al punto uno (1) con rumbo N87°11'30"E, limita con Resto libre de la Finca 14831, Código de Ubicación 2004, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por Micaela González y mide 32.278mts.

El área del terreno solicitado es de 658.70mts². Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Casa Comunitaria de Justicia de Paz de Pocrí, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.

Dado en la ciudad de Aguadulce, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

(fdo.)
Licdo. Jorge Luis Herrera
Alcalde Municipal

(Hay sello del caso)

(fdo.)
Licda. Yalcenia D. de Tejera
Secretaria General de Alcaldía

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 28 de febrero de 2024.

Yalcenia D. de Tejera
Licda. Yalcenia D. de Tejera
Secretaría General



Gaceta Oficial
Liquidación... 202124778668



**REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE AGUADULCE
EDICTO 11-24**

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.

Que el señor **ALBERTO SUCRE CASTILLO**, varón, panameño, mayor de edad, casad, independiente, con cédula 2-67-870, con domicilio en El Cristo, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, actuando en su propio nombre y representación ha solicitado la adjudicación por compra de un (1) lote de terreno municipal, a segregarse del Folio Real 2941, Código de Ubicación 2001, ubicado en El Cristo, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Folio Real 21486, Código de Ubicación 2002, propiedad de Alberto Sucre Castillo.
Sur: Folio Real 30325451, Código de Ubicación 2004, propiedad de Luis Arturo Sáenz Achurra.
Este: Resto libre del Folio Real 2941, Código de Ubicación 2002, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Nayarith Bonilla y Alex Valderrama.
Oeste: Calle de tierra, al parque, a otros lotes.

Descripción de lote: del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2) con rumbo N13°01'21"E, limita con Calle de tierra, al parque, a otros lotes y mide 19.730mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo N05°33'27"W, limita con Calle de tierra, al parque, a otros lotes y mide 11.718mts., del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo N01°34'57"W, limita con Calle de tierra, al parque, a otros lotes y mide 25.385mts., del punto cuatro (4) al punto cinco (5) con rumbo S68°59'09"E, limita con Folio Real 21486, Código de Ubicación 2002, propiedad de Alberto Sucre Castillo y mide 5.211mts., del punto cinco (5) al punto seis (6) con rumbo N25°57'29"E, limita con Folio Real 21486, Código de Ubicación 2002, propiedad de Alberto Sucre Castillo y mide 9.710mts., del punto seis (6) al punto siete (7) con rumbo S89°04'58"E, limita con Folio Real 21486, Código de Ubicación 2002, propiedad de Alberto Sucre Castillo y mide 64.338mts., del punto siete (7) al punto ocho (8) con rumbo S21°14'34"W, limita con Resto libre del Folio Real 2941, Código de Ubicación 2002, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Alex Valderrama y mide 11.426mts., del punto ocho (8) al punto nueve (9) con rumbo S01°17'25"W, limita con Resto libre del Folio Real 2941, Código de Ubicación 2002, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Alex Valderrama y Nayarith Bonilla y mide 6.662mts., del punto nueve (9) al punto diez (10) S03°25'01"W, limita con Resto libre del Folio Real 2941, Código de Ubicación 2002, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Nayarith Bonilla y mide 17.952mts., del punto diez (10) al punto once (11) con rumbo S88°06'51"W, limita con Folio Real 30325451, Código de Ubicación 2004, propiedad de Luis Arturo Sáenz Achurra y mide 27.781mts., del punto once (11) al punto doce (12) con rumbo S73°05'52"W, limita con Folio Real 30325451, Código de Ubicación 2004, propiedad de Luis Arturo Sáenz Achurra y mide 14.960mts., del punto doce (12) al punto trece (13) con rumbo S49°27'38"W limita con Folio Real 30325451, Código de Ubicación 2004, propiedad de Luis Arturo Sáenz Achurra y mide 34.950mts., del punto trece (13) al punto uno (1) con rumbo N61°26'25"W, limita con Folio Real 30325451, Código de Ubicación 2004, propiedad de Luis Arturo Sáenz Achurra y mide 2.339mts.

El área del terreno solicitado es de 2,905.280mts². Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Casa Comunitaria de Justicia de Paz de El Cristo, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.

Dado en la ciudad de Aguadulce, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

(fdo.)
Licdo. Jorge Luis Herrera
Alcalde Municipal

(Hay sello del caso)

(fdo.)
Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de Alcaldía

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 28 de febrero de 2024.

Yatcenia D. de Tejera
Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaría General





**AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI**

DEPARTAMENTO DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRAS

EDICTO N° 14-2024

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de VERAGUAS

HACE SABER:

Que **NELLY ENILDA ESCOBAR VEGA**, con número de identidad personal N° 9-98-915, mujer, de nacionalidad panameña, soltera, residente en **CAÑACILLAS VIA AEROPUERTO**, Corregimiento **NUEVO SANTIAGO**, Distrito de **SANTIAGO**, Provincia de **VERAGUAS**, ha solicitado la adjudicación de un terreno **Estatutal Patrimonial**, ubicado en el lugar **CAÑACILLAS VIA AEROPUERTO**, Corregimiento de **NUEVO SANTIAGO**, Distrito de **SANTIAGO**, Provincia de **VERAGUAS**, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: MARIO ATENCIO RODRIGUEZ.

SUR: CARRETERA SIN NOMBRE DE ASFALTO A GUAYAQUIL A LA C.I. A.

ESTE: VEREDA EXISTENTE DE 4.50 METROS DE ANCHO A OTROS LOTES

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: XIJIU ZOU.

Con plano aprobado N° 910-14-15868, cuya superficie es de 0 hectáreas, más 874 metros cuadrados, con 92 decímetros cuadrados; Globo de terreno que será segregado de la finca N° 156, rollo N° 14343, documento N° 3 propiedad de ANATI denominada **SAN ANTONIO** predio N° 169.

El expediente lleva el número de identificación: **ADJ-9-269-2023** de 4 de agosto del año 2023.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **diecinueve (19)** días del mes de enero del año 2024.

Firma:

Nombre: **DARLENIS MENDOZA**
SECRETARIA AD HOC.

Firma:

Nombre: **ELVIS ORTEGA**
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.



Gaceta Oficial

Liquidación... **202124826369**





**AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI**

DEPARTAMENTO DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRAS

EDICTO N° 022-2024

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Veraguas

HACE SABER:

Que **PASTORA RUMBEA GARCIA DE GONZALEZ Y OTRAS**, con número de identidad personal N° 9-103-2302, mujer, de nacionalidad panameña, casada, residente en **BELISARIO PORRAS – SANTA MARTA**, Corregimiento de **BELISARIO PORRAS**, Distrito de **SAN MIGUELITO**, Provincia de **PANAMA**, ha solicitado la Adjudicación de un Terreno **BALDÍO NACIONAL** con plano aprobado N° 903-05-15847, Ubicado en la Provincia de **VERAGUAS**, Distrito de **CAÑAZAS**, Corregimiento de **SAN JOSE**, Lugar **EL PERU**, dentro de los siguientes linderos:

GLOBO A:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: AGUSTINA RUMBEA OTERO, CAMINO DE TIERRA DE 12.80 METROS DE ANCHO A ALTO PERU A EL BURRO.

SUR: CAMINO DE TIERRA DE 12.80 METROS DE ANCHO A ALTO PERU A CERRO PLATA.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: VICTORIA RUMBEA OTERO, CAMINO DE TIERRA DE 12.80 METROS DE ANCHO.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: CATALINO RODRIGUEZ, QUEBRADA EL PERU AREA DE PROTECCION AMBIENTAL DE 10.00 METROS DE ANCHO.

GLOBO B:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: AGUSTINA RUMBEA OTERO, CAMINO DE TIERRA DE 12.80 METROS DE ANCHO A EL BURRO A OTROS LOTES.

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: AMPARO RUMBEA, FOLIO REAL N° 30356395, PROPIEDAD DE: GUADALUPE CAMAÑO RUMBEA, CAMINO DE TIERRA DE 5.00 METROS DE ANCHO A OTROS LOTES.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: AMPARO RUMBEA.

OESTE: CAMINO DE TIERRA DE 12.80 METROS DE ANCHO.

GLOBO C:

NORTE: CAMINO DE TIERRA DE 12.80 METROS DE ANCHO A ALTO PERU A CERRO PLATA.

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: PRESUNTO HEREDERO DE LUIS FELIPE RODRIGUEZ GONZALEZ.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: AMPARO RUMBEA, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR SIXTO RUDAS DIAZ.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: PRESUNTO HEREDERO DE LUIS FELIPE RODRIGUEZ GONZALEZ.

Con una superficie de **44** hectáreas, más **5,415** metros cuadrados, con **66** decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: **ADJ-9-117-2019** de **27** de **marzo** del año **2019**.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **Uno (1)** días del mes de febrero del año **2024**.

Firma:

Nombre:


MARLENI CALLES
SECRETARIA AD HOC

Firma:

Nombre:


YAMLETH RODRIGUEZ
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA



Gaceta Oficial

Liquidación... 202124849204





**AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI**

DEPARTAMENTO DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRAS

EDICTO N° 230-2023

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Veraguas

HACE SABER:

Que **BEATRIZ MELA QUINTERO**, con número de identidad personal N° **9-185-825**, **MUJER**, de nacionalidad **panameña**, **SOLTERA**, residente en **LOS SITIOS**, Corregimiento de **PONUGA**, Distrito de **SANTIAGO**, Provincia de **VERAGUAS**, ha solicitado la Adjudicación de un **TERRENO BALDÍO** nacional con Plano Aprobado N° **910-05-15138**, Ubicado en **PIÑAS**, Corregimiento de **PONUGA**, Distrito de **SANTIAGO**, Provincia de **VERAGUAS**, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO DE TIERRA DE 7.00 METROS DE ANCHO A OTROS LOTES, RIO PIÑA AREA DE PROTECCION AMBIENTAL DE 10.00 METROS.

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: NICOLAS MELA SAENZ.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: NELSON MORENO, RIO PIÑA AREA DE PROTECCION AMBIENTAL DE 10.00 METROS.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: NICOLAS MELA SAENZ.

Con una superficie de **2 hectáreas**, más **2,198 metros cuadrados**, con **69 decímetros cuadrados**.

El expediente lleva el número de identificación: **ADJ-9-019-2011** del **15 de septiembre** del año **2011**.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **catorce (14)** días del mes de **diciembre** del año **2023**.

Firma:

Nombre:


MARLENI CALLES
SECRETARIA AD HOC

Firma:

Nombre:


YAMILETH RODRIGUEZ
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA
NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Gaceta Oficial

Liquidación.202124864124....





**AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI**

EDICTO N° 019-2024

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **KEVIN GASPAR VILLARREAL GONZALEZ Vecino** (a) de **CHUCHUPATE** Corregimiento de **PROGRESO** del Distrito de **BARU** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **No. 4-818-653 VARON de** nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERO** ocupación **ESTUDIANTE** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-4-73-2023** ha solicitado la adjudicación de título de una parcela de Tierra Patrimonial adjudicable con una superficie total de **00 HAS+ 1926.11M2 QUE SERA SEGREGADO DE LA FINCA N° 4698, COD. UBIC. 4101 PROPIEDAD DEL MIDA.**

El terreno está ubicado en la localidad de **CHUCHUPATE** Corregimiento de **PROGRESO** Distrito de **BARU** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: **CAMINO DE PIEDRA 15.00 M A OTROS LOTES HACIA PROGRESO.**

Sur: **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR JESUS RAMIRO DE GRACIA.**

Este: **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR MARIA RUEDA UREÑA DE GONZALEZ**

Oeste: **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR JESUS RAMIRO DE GRACIA.**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **BARU** en el Despacho de Juez de Paz de **PROGRESO** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **DAVID** a los **8 días** del mes de **Enero** de **2024**

Firma:
Nombre: **ELVIA ELIZONDO**
Funcionaria Sustanciadora
Anati-Chiriquí

Firma:
Nombre: **ZULEIMA MERCEDES GUERRA**
Secretaria Ad-Hoc



Gaceta Oficial

Liquidación. 202124844723....

